

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y SEIS**

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 31 DE MARZO DE 1987

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día.
- III Segundo debate del Proyecto de Ley sobre la Integración del Consejo Superior del IESS.
- IV Lectura del Proyecto de Cancelación de Deudas de las Cooperativas, Precooperativas Agrícolas de los Pequeños y Medios Campesinos con el IERAC.
- V Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones.
- VI Clausura de la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 31 DE MARZO DE 1987

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión	2 -
II	Lectura del Orden del Día	2 -
	H. Romero Barberis	3 -
	H. Guerrero Guerrero	3 -
	H. Alvarez Gallardo	4 - 5 - 5A -
	H. Feraud Blum	6 -
III	Segundo debate del Proyecto de Ley sobre la Integración del Consejo Superior del IESS.	
	H. Feraud Blum	8 - 22A - 27 - 32 - 33 - 44 - 52 -
	H. Rocha Romero	8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 14 - 18 - 19 - 21 - 22 - 25 - 26 - 28 - 41 - 42 - 43 - 51 -
	H. Vargas Pazzos	9 - 11 - 12 -
	H. Moreno Sánchez	11 - 17 - 19 - 20 -



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 31 DE MARZO DE 1987

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Mauge Mosquera	13 -14 -15 -30 -33 -34
H. Molina Montalvo	13 -42 -43 -
H. Zavala Baquerizo	15 -22A-23 -24 -25 -40 46 -47 -48 -49 -
H. Alvarez Gallardo	20 -26 -
H. Romero Barberis	28 -29 -
H. Cueva Jaramillo	29 -30 -34 -35 -36 -37
H. Bucaram Ortíz Adolfo	30 -31 -32 -37 -38 -39 45 -46 -49 -50 -
H. Valdivieso Eguiguren	32 -40 -
IV Lectura del Proyecto de Cancelación de Deudas de las Cooperativas, Precooperativas Agrícolas de los Pequeños y Medios Campesinos con el IERAC.	
H. Feraud Blum	56 -60 -66 -
H. Zavala Baquerizo	56 -60 -61 -



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 31 DE MARZO DE 1987

SUMARIO:

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Bucaram Ortíz Santiago	56 -57 -
H. Baca Barthelotti	57 -58 -59 -65 -66 -
H. Restrepo Guzman	58 -59 -67 -68 -69 -
H. Bucaram Ortiz Adolfo	59 -61 -
H. Serrano Serrano	62 -
H. Rocha Romero	62 -63 -
H. Mauge Mosquera	64 -65 -
H. Dávalos Arroba	69 -
V Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones.	
VI Clausura de la sesión.	

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, - en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del H. Andrés Vallejo Arcos, Presidente titular del mismo, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h15.

En la Secretaría actúa el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional y el abogado Angel Merchán Calderón, Prosecretario.

Concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

H. FERAUD BLUM CARLOS
H. LUCERO SOLIS OSWALDO
H. SERRANO SERRANO SEGUNDO
H. ZAVALA BAQUERIZO JORGE
H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
H. ROMERO BARBERIS PATRICIO
H. MOLINA MONTALVO EDGAR

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

H. MAUGE MOSQUERA RENE
H. ROCHA ROMERO ABSALON
H. DELGADO JARA DIEGO
H. CUEVA JARAMILLO JUAN
H. DAVALOS ARROBA FERNANDO
H. MUÑOZ NEIRA MANUEL
H. SANTOS VERA MARCELO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

H. DELGADO COPPIANO ENRIQUE
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO
H. VARGAS PAZZOS RENE
H. GUERRERO GUERRERO FERNANDO
H. ALVAREZ GALLARDO ERENESTO

H. RESTREPO GUZMAN CAMILO
H. LAPENTTI CARRION NICOLAS

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

H. MORENO SANCHEZ FAUSTO
H. LUCERO BOLANOS WILFRIDO
H. AGUAS SAN MIGUEL MILTON
H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
H. VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, sírvanse tomar asiento para que el señor Secretario constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, cada una de las Comisiones Legislativas tiene el quórum requerido para la -- instalación; existe el quórum reglamentario.-----

I
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día.-----

II
EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión de hoy martes treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, es como sigue: "Uno.- Lectura del Proyecto de Cancelación de Deudas de las Cooperativas, Pre-cooperativas Agrícolas de los Pequeños y Medios Campesinos con el IERAC. Dos.- Lectura del Proyecto a la Ley de Elecciones. Tres.- Lectura del -- Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud. Cuatro.- Conocimiento y aprobación de la Codificación de la -- Ley General de Bancos (Continuación). Cinco.- Lectura -- del Proyecto de la Ley de Fomento de Puestos de Trabajo y Democratización del Capital. Seis.- Lectura del Proyecto -- de Ley de Creación de Alojamiento Estatales para Menores. Siete.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual se nivelan los Sueldos de los Trabajadores de Equipos Pesados.- Ocho.- Lectura de los Proyectos de Decreto que crean la -- Pensión Vitalicia para los Artistas, Intérpretes Ecuatorianos miembros de la Federación Nacional de Artistas; y, Nueve.- Lectura del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley Cons

titutiva del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, SECAP".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero, sobre el Orden del Día.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores, yo quisiera pedir comedidamente a los colegas, la posibilidad de incluir en el Orden del Día, la discusión final del informe relativo a la Conformación del Instituto Superior del Seguro Social, para evitar que se cometan arbitrariedades y que sea la ley la que norme la vigencia de tan importante organismo. El Parlamento recordará que ya se dió una discusión muy avanzada sobre el particular y creo de vital importancia para liberar de responsabilidades que políticamente podrían endilgarle al Congreso, se dignen aceptar esta proposición de que se considere en el primer punto del Orden del Día, la Ley de conformación del Instituto Superior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el pedido del señor Diputado Romero, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, todos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Vamos a proceder con ese punto del Orden del Día... Señor Diputado Guerrero, sobre el Orden del Día.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, muy poquitas palabras para solicitar a usted un especial favor y a la Cámara, al Plenario de las Comisiones. Todo lo que hagamos porque el sistema constitucional, la democracia tenga plena vigencia en América, ha de ser, entiendo, bien recibido por la sociedad ecuatoriana y en particular por el Congreso de la República. Hemos depositado en manos de Secretaría del Congreso un proyecto de acuerdo, que dice relación con la prisión de que es objeto nuestro compañero socialista Clodomiro Almeida, en Chile. Realmente que el Congreso del Ecuador se pronuncie al respecto y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, he creído oportuno traer a conocimiento de ustedes y espero que los colegas escuchando-

su texto lo aprueben, a fin de que esto cuanto antes llegue a esa Nación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Congreso Nacional, Considerando: Que miles de exiliados políticos chilenos demandan el derecho de vivir en su patria; Que el doctor Clodomiro Almeida Medina, ex-Vicepresidente constitucional y ex-Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, por asumir la defensa de los derechos de sus compatriotas exiliados, está siendo objeto de atropellos por parte del gobierno dictatorial de ese país; Acuerda: 1.- Solidarizarse con el legítimo reclamo de los miles de exiliados políticos chilenos que demandan el derecho de vivir en su patria 2.- Protestar por el confinamiento de que ha sido víctima el doctor Clodomiro Almeida Medina y expresar su repudio por este nuevo atropello de la dictadura chilena; y 3.- Publicar el presente acuerdo por la prensa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, -- dieciocho a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, yo creo que el Plenario de las Comisiones Legislativas se está reuniendo en este momento, luego de algunas reuniones fallidas, es muy importante. Yo creo que es necesario, ya se han reiterado por algunas ocasiones en este Plenario, el que adoptemos algunos mecanismos para que se vaya estableciendo una mejor participación y disciplina de quienes participamos en el Plenario. En estos días nosotros hemos sido testigos de que hay páginas enteras que se han publicado en el periódico y hay una polémica generalizada con respecto a una decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales. Precisamente el Tribunal, en base al Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, ha procedido en base al numeral cuarto, ha dejado sin efecto una de las decisiones de las medidas económicas de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Esta decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales, signado-

con el número dos cuarenta y cuatro ochenta y seis, que suspende los artículos de la regulación número tres sesenta y siete, ha sido ya resuelta la semana pasada y comunicada al Congreso Nacional. Señor Presidente, señores legisladores, - la realización de una medida importante como es la huelga - general del miércoles pasado, que pienso todos los miembros de este Plenario, con excepción de los diputados gobiernistas, hemos saludado; entre uno de sus pedidos planteaba la derogatoria de las medidas económicas de agosto del ochenta y seis. Indudablemente que, pese a ser una expresión generalizada de rechazo al Gobierno, no ha existido hasta el momento una respuesta por parte del mismo; pero yo creo que - el Congreso Nacional, sí está en condiciones de dar respuesta a una parte de este clamor del pueblo ecuatoriano expresado en la huelga general, cual es que se conozca la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales por parte de este Congreso Nacional. Se han señalado una serie de interpretaciones, una serie de epítetos, el propio Presidente de la República, en base a su abuso y autoritarismo, ha señalado que no se publique en el Registro Oficial; corresponde e inclusive la propia Junta Monetaria ha señalado, que este Plenario tiene que resolver y ratificar o rectificar la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales. -- Siendo precisamente uno de los incisos del Artículo ciento cuarenta y uno, que en el numeral cuarto señala que: "El Congreso Nacional o en receso de éste, el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá conocer las decisiones del Tribunal de Garantías Constitucionales"; siendo una decisión importante el que se haya dejado sin efecto la flotación de las tasas de interés, que fundamentalmente ha beneficiado a los banqueros de este país en detrimento de los sectores populares, yo propongo, señor Presidente, de que se incluya en el Orden del Día, a mí me admira realmente, el que no exista en el Orden del Día un punto como estos; tanto el Presidente del Congreso Nacional como los diputados, hemos señalado nuestra obligación de que demos alguna respuesta a esto. Yo no creo que el Plenario y el Congreso Nacional se mantenga en silencio, mientras a través de la prensa, en páginas enteras existe una polémica respecto a las atribucio-

nes o no del Tribunal de Garantías Constitucionales; se habla de que trabajan sin ley, etcétera, etcétera. Señor Presidente, señores legisladores, yo quiero proponer entonces de que se incluya en el Orden del Día, puesto que ya ha llegado al Congreso Nacional, la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, mediante el cual se deja sin efecto la flotación de las tasas de interés. Igualmente, señor Presidente, usted ha hecho declaraciones y yo he observado, que frente a las medidas económicas adoptadas por el Gobierno, debe darse un alza salarial. Nosotros creemos que así es, y en esa virtud, hemos presentado un proyecto de decreto. Señor Presidente, señores legisladores, el proyecto que presentáramos nosotros, en realidad no cumple con los requisitos por el momento, pero yo quiero proponer que se tome en cuenta algunos otros proyectos que se han presentado, inclusive un proyecto de su propio partido señor Presidente, del veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, que estaría en condiciones de ser tratado y cumpliendo con el pronunciamiento público que usted ha hecho, yo propondría también que se incluya en el Orden del Día, la discusión del Proyecto de Alza Salarial, porque creo que el Congreso Nacional tiene que ser consecuente con lo que decimos de manera pública. Por último señor Presidente, al ser estos puntos importantes, que la opinión nacional está pendiente de qué mismo es lo que hace el Congreso Nacional, porque ha sido criticado, creo yo, el que no podamos dar una respuesta la semana pasada; en esta ocasión que ya se reúne el Plenario, creo -- que es una obligación dar respuesta en estos dos aspectos, de la misma manera solicitar que se considere un proyecto de resolución que el Movimiento Popular Democrático presentara el año pasado, en noviembre del ochenta y seis con respecto al no pago de la deuda externa. Señor Presidente, señores legisladores, esta es una propuesta que considero que es objetiva y responde al momento actual. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, quiero informar a ustedes respecto de los planteamientos del diputado Alvarezque, efectivamente el día jueves de la semana pasada recibió el Congreso la notificación del Tribunal de Garantías; yo he

solicitado los informes correspondientes, lamentablemente - el informe no estaba listo el día de hoy y por eso no está en el Orden del Día, así lo comuniqué, inclusive al jefe de su bloque, al señor ingeniero Jorge Moreno. Esa es la única razón por la que no esté aquí este punto en este momento. - En cuanto se refiere a los proyectos de elevación salarial, como usted muy bien lo ha anotado, no han transcurrido aún los quince días desde que fuera presentado el primero de esos proyectos, si no estoy equivocado. Esto se cumple el día viernes o sábado de esta semana, inmediatamente que se haya cumplido el tiempo que la Constitución establece, estará como primer punto del Orden del Día, señor Diputado. De todas maneras, voy a pedir a Secretaría que se revise lo que usted ha indicado ahora, de otros proyectos que puedan haber cumplido con este requicito y nos puedan servir de base para iniciar la discusión. Igual cosa respecto del otro planteamiento. Señor Secretario, le pido tome en cuenta de un proyecto de resolución que indica ha sido presentado por el Bloque del M. P. D., a efecto de ver la procedencia de poder incluirlo en el Orden del Día, pero me parece imposible que lo podamos hacer ahora, entre otras razones porque no disponemos de la documentación en este momento, pero lo vamos a hacer revisar, señor diputado. Señor Diputado Carlos Feraud., sobre el Orden del Día.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, como segundo punto del Orden del Día, está la lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones enviado por el Ejecutivo; pero hay otro proyecto de reformas enviado por el Tribunal Supremo Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, si me disculpa la interrupción, no está incluido en el Orden del Día, porque no ha recibido el auspicio correspondiente, pero está aquí la documentación a efecto de que se dé lectura y sea recibido como observación para conocimiento de la Comisión. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: "Segundo debate del Proyecto de Ley sobre la Integración del Consejo Superior --

del IESS". El alcance al informe proveniente de la comisión correspondiente, está contenido en el oficio 167, de marzo-18 y dice lo siguiente: Señor Presidente: En la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas realizada el pasado 11 de marzo. se resolvió que la Comisión Legislativa de lo-Laboral y Social reformule el texto de los artículos 1 y 13 del Proyecto de la Ley de Integración del Consejo Superior del IESS y Disposiciones Complementarias. Atendiendo a ese pedido me permito adjuntarle el nuevo texto de dichos artículos y sobre el que juzgo procedente hacer las siguientes consideraciones: -Conforme a una de las recomendaciones -- que se hicieron en el segundo debate, la Comisión juzga procedente, en el Art. 1º, reducir al número de Vocales del -- Consejo Superior del IESS y por esta razón se propone que - este Organismo esté conformado por tres representantes del- Estado, tres de los empleadores y tres de los afiliados, y queda un número total de nueve en vez de quince, como se -- propuso originalmente. La Comisión reitera la necesidad de que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su Con- juez integren el Consejo Superior no sólo porque su partici- pación da una garantía de juricidad al organismo, sino ade- más, porque según el Art. 6 del Decreto N° 40 de 2 de ju- lio de 1970, se encuentra en vigencia, la Comisión Nacional de Apelaciones del IESS, órgano de gran importancia en su - estructura, está presidido por este Vocal. -En lo referente a la representación de las Fuerzas Armadas se dispone que - esta la asuma el Ministro de Defensa Nacional quien, podrá- delegar su representación en el Jefe del Comando Conjunto - de las Fuerzas Armadas. -En lo concerniente a la representa- ción de los empleadores, la reducción del número de Vocales, obliga a agrupar a las cuatro grandes federaciones patrona- les en una sola representación, y confiriendo otra vocalía, por ese mismo sector, a la designación conjunta por parte - de las Federaciones Nacionales, Pequeños Industriales Arte- sanos y Comerciantes Minoristas. -La tercera representación de los empleadores sería designada conjuntamente por las municipalidades y consejos provinciales. -Por la misma nece- sidad de reducción señalada anteriormente, se ha fusionado-

a representación de los trabajadores en un vocal designado conjuntamente por las tres Centrales Sindicales Nacionales legalmente constituidas. Asimismo, conjuntamente, será designado el representante de la Confederación Nacional de Servidores Públicos y la Unión Nacional de Educadores. -- Subsiste por supuesto, un representante de los jubilados y el texto del Art. 2 cuya aprobación quedó pendiente y según el cual las vocalías que representen a más de una organización, se ejercerán de manera alternativa. -En lo que respecta al Art. 13 la Comisión ha estimado procedente que los intereses que devenguen los préstamos quirografarios sean fijados por el Consejo Superior del IESS, manteniéndose el máximo del monto de los préstamos en el equivalente a 10 salarios mínimos vitales. -Adicionalmente y por cuanto se ha omitido en el Art. 12 las palabras "por una sola vez" al referirse a la concesión de préstamos hipotecarios, la Comisión resolvió solicitar que el texto del primer inciso de dicho artículo sea el siguiente: "Art. 12.- El IESS podrá conceder, por una sola vez, préstamos hipotecarios destinados a vivienda". -La Comisión considera que esta rectificación tendrá el total respaldo de los Miembros del Plenario por cuanto tiende a precautelar los fondos del Instituto, y a que estos préstamos sean conferidos a un mayor número de afiliados, especialmente a aquellos que tienen una verdadera necesidad de adquirir su vivienda propia. De esta manera la Comisión ha cumplido con el encargo hecho por el Plenario de las Comisiones Legislativas, dejando a salvo el más ilustrado criterio de los HH. Legisladores.. Firma. Atentamente, Abogado René Mougé Mosquera, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE DE LO LABORAL Y SOCIAL. Art. 1º.- El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará integrado por los siguientes Vocales: -El Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; -El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su Conjuez; -El Ministro de Defensa Nacional o su delegado que será el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; -Un representante designado, conjuntamente, por las Federaciones Nacionales de Cámaras de Industrias, Comercio, Agricultura y

de la Construcción; -Un representante designado, conjuntamente, por la Federación de Cámaras de los Pequeños Industriales, la Confederación Nacional de Artesanos y la Federación Nacional de Comerciantes Minoristas (FENACOMI); -Un representante designado, conjuntamente, por las Municipalidades y Consejos Provinciales; -Un representante designado, conjuntamente, por la Confederación de Trabajadores del Ecuador (C. T. E.), la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDOC) y la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL); -Un representante designado, conjuntamente, por la Confederación Nacional de Servidores Públicos (CONASEP) y la Unión Nacional de Educadores (UNE); y, -Un representante de los jubilados. El Consejo Superior designará, de su seno, un Presidente ocasional que subrogará al titular en caso de ausencia temporal". Hasta aquí, señor Presidente, el texto del Artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, no tiene conjuer, sólo los Ministros Jueces integrantes de las Salas, tienen su respectivo conjuer; el Presidente de la Corte no pertenece a ninguna Sala, consecuentemente, no tiene conjuer, no es ministro juez, es Presidente. Consecuentemente, yo propongo que este inciso que se refiere al Presidente de la Corte sea reformado, en el sentido de que el representante será el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su suplente, que deberá ser uno de los Ministros del Tribunal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Léale ese inciso con la modificación propuesta por el señor Diputado Feraud, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su suplente, que deberá ser un Ministro de la Corte Suprema de Justicia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tal vez "o su delegado"? Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Es en ese sentido, porque me acaba de aclarar también que no hay suplente tampoco del Presidente, o sea "el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su-

delegado que será un Ministro Juez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "De la Corte Suprema". Diputado René Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, ha sido costumbre que el representante de las Fuerzas Armadas ante el Consejo Superior del Seguro Social, sea el Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto. En la organización militar ya -- existe distribución de trabajo y de funciones, y el Jefe -- del Estado Mayor del Comando Conjunto, es el que, repito, -- en forma normal ha venido integrando este Consejo Superior en el Estado Mayor él es el que coordina las necesidades -- de las Fuerzas Armadas, de las tres ramas de las Fuerzas -- Armadas. Por lo tanto, yo pido de que se reconsidere este artículo y se deje como ha venido funcionando hasta este -- momento: Que el representante de las Fuerzas Armadas sea -- el Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, su sugerencia sería, que se varíe para que no sea el Ministro de Defensa o su -- delegado, sino que directamente sea el Jefe del Estado Ma-- yor.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Directamente el Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores miembros de la comisión, hay una proposición del señor Diputado Rene Vargas, en el sentido de que la representación de las Fuerzas Armadas no -- sea del Ministro de Defensa, sino directamente del Jefe -- del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; tal vez habría que ponerle en ese caso un suplente, -- ¿no? ¿estarían de acuerdo con esa solicitud?. Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Tuvimos una reunión con el actual Jefe del Estado Mayor Conjunto, porque en el proyecto inicial, -- si ustedes recuerdan, se pretendía suprimir la representación de las Fuerzas Armadas, y había argumentos sólidos para hacerlo; pero en esa comparecencia del Jefe del Estado Mayor Conjunto ante la Comisión de lo Social y lo Laboral, luego de una discusión con el Actuario de la Caja Militar, se analizó el asunto. Realmente la Caja Militar y la Caja-

Policial, no son parte del sistema de seguridad social ecuatoriano en cuanto a Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sino que la seguridad de las Fuerzas Armadas está más bien en manos de la Junta Calificadora de Servicios Militares. Eso, sumado a algunos problemas de orden financiero de un crónico déficit, y yo diría acumulativo, tanto de la Caja Militar como de la Caja Policial, hizo creer a la Comisión que se podía en un período de aproximadamente unos cinco años, conseguir que la Caja Militar tuviese total autonomía y se autofinancie. Reconocido este asunto, porque es la verdad, porque consta de los presupuestos del IESS, los préstamos periódicos que hay que hacer para cubrir estos déficits, nos supieron manifestar los representantes militares que es intención de ellos separarse definitivamente del Seguro Social, pero no ya, sino cuando solucionen los problemas deficitarios justamente, y que aceptaban una disposición transitoria en el sentido de que, cuando en el momento en que se retire del IESS, en definitiva, la Caja Militar, pueda el Jefe del Estado Mayor Conjunto dejar de ser el representante, y que eso se pusiese en una transitoria, que no lo veían mal, para que pase a ser el Ministro. Pero luego de esto se ha pensado, señor Presidente, en que de ninguna manera se está eliminando al Jefe del Estado Mayor Conjunto, pero aquí ya viene un problema directo de representación, que inclusive ha motivado la discusión y el regreso a la comisión, a pesar del resto de la ley está aprobada, que es la cuestión de la representación del Estado: El Jefe del Estado Mayor Conjunto puede ser realmente parte de la representación del Estado, si no es por delegación de un Ministro; entonces, el problema se vuelve ya de interpretación constitucional, se vuelve casi de teoría del Estado: ¿Puede el Jefe del Estado Mayor Conjunto ser uno de los tres representantes del Estado? Creemos que obviamente no puede, si no tiene una delegación; entonces, los negocios del Estado están a cargo de los Ministros de Estado por mandato constitucional, y entonces en representación del Presidente de la República, no pueden estar integrando el Consejo Superior del IESS, sino los ministros, pero para ser viable la presencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, en

el Consejo Superior, hemos dado precisamente este giro; el Ministro de Defensa como parte de la representación estatal o por delegación de este, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, que es a la final el que siempre irá, es el que seguirá asistiendo a las sesiones del Consejo Superior, y yo creo que aquí si hay que insistir con claridad, mientras el treinta por ciento la seguridad social de las Fuerzas Armadas continúe administrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque realmente no es parte del sistema de prestaciones que brinda el Seguro Social, sino que es administrador. Entonces, señor Presidente, creo que esta es la mejor solución que se le ha dado y realmente no hubo observación a esto en la discusión anterior, pero frente a la observación del General Vargas, creo que vale la pena dejar precisado el asunto. El Jefe del Estado Mayor Conjunto, consta en este sistema de representación, como delegado del Ministro de Defensa, que a su vez integra la representación del Estado en el Consejo Superior del IESS. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Moreno Fausto. ----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, en el inciso correspondiente, al representante designado por las Centrales Sindicales, me parece de que sería adecuado y eso propongo a los comisionados, agregar una pequeña frase que sería la siguiente: "La Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres CEOLS y otras centrales sindicales nacionales legalmente reconocidas", porque estimo de que no se puede dar, porque hay una central que está en proceso de reconocimiento, la Unión General de Trabajadores del Ecuador, como decía el colega Rodríguez, que estaría marginada sin razón alguna si es que tiene esa personería jurídica, señor Presidente, esa y cualesquiera otra organización que en el futuro pueda legalizarse con este carácter. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado René Vargas. ----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, bueno el análisis del colega Rocha, en el futuro la Caja Militar pueda

separarse del Seguro Social, en verdad no tiene ninguna ingerencia en lo que estamos discutiendo en este momento, pero aceptando la teoría o doctrina de la representación del Estado, yo -- propongo que quede entonces: "Ministro de Defensa Nacional o su delegado que será..."; aquí está el Jefe del Comando Conjunto y yo lo que propongo es: "El Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura a ese inciso en la forma en que en este momento acaba de decir el señor Diputado René Vargas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Ministro de Defensa Nacional o su delegado que será el Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, hay una proposición adicional del señor Diputado Moreno, en el sentido de que en la página tres, en la representación de los trabajadores, se aumente: "y de cualquier otra organización legalmente reconocida". Sí, señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Honorable Moreno, en qué consistiría: "y las demás centrales que en el futuro sean reconocidas por el Estado", ¿pero con derecho a qué?-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- A participar en la designación.--

EL H. ROCHA ROMERO.- A sólo a participar en la designación. Señor Presidente, en la Comisión se discutió el asunto y realmente por los problemas que pueda ocasionarse, es que se decidió ponerles como quien dice con nombre y apellido completos; todo el mundo conoce que las tres -- centrales tradicionalmente reconocidas por el Estado han sido la CEOLS, la CTE y la CEDOC, pero no sé si la propuesta del Diputado Moreno, altere, digamos, esto que ha venido siendo lo permanente. Yo personalmente no tendría objeción a que se supriman los tres nombres, pero siempre que quede con precisión para la historia y la interpretación de la ley, que a éstas son las centrales que en este momento de expedir la ley, nos estamos refiriendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, permíteme que intervenga. Yo creo que el señor Diputado Moreno no está pidiendo --

que se suprima lo que dice aquí, sino que se aumente más - bien; él pide que se mantenga como está y que se aumente - para efectos de futuro cualquier otra central sindical le- galmente reconocida. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Yo creo que para eso son las Comi- siones Legislativas Permanentes, para modificar la ley -- cuando en la realidad se modifica; hoy existen tres cen- trales, tendríamos que poner también en los otros conside- randos todas las organizaciones que en el futuro se creen; igual si hay otras representaciones patronales en el futu- ro tendrán que ser también reconocidas, como representan- tes; de tal manera que me parece que no podemos presuponer lo que se haga en el futuro; si en el futuro se modifica - la realidad, para eso hay la legislatura para que modifi- que en la ley la realidad que se modifica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, señores diputados, vamos a to- mar votación como está y en caso de que ésto no fuera apro- bado ponemos a consideración la modificación propuesta por el señor Diputado Moreno. Una sola observación, quisiera - hacer, señores diputados, si es que alguien la acoge: creo que al final del Artículo uno, debería aumentarse un párra- fo en el que se indique que, con el mismo procedimiento se elegirán los suplentes, porque eso no está contemplado en el proyecto. Si usted le redacta, señor Secretario para po- ner a consideración de los señores diputados. Señor Diputa- do Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, antes de que vo- ten, a mí me da la impresión de lo que recuerdo, que se ha omitido en este artículo "en representación", que fue mate- ria de casi consenso diría, que es la representación del - Congreso en este Organismo; había hasta donde recuerdo un- consenso en que el Congreso debe estar representado, y qui- siera averiguar a la Comisión si es que considera que era- del caso omitir esta observación que se había hecho antes- de poder hacer cualquier reflexión sobre esta omisión.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, precisamente en el - encargo que se le hizo a la Comisión, se insistió expresa- mente en este punto, sin embargo de eso, la Comisión ha --

mandado el proyecto sin incluir al delegado de la Función Legislativa, porque después de las discusiones que han tenido, han considerado que no era lo más conveniente. Señor Diputado Rocha, alguna explicación sobre el asunto. Señor Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, en relación a la observación - que usted hizo, por un error en la transcripción, no han incluido el Artículo segundo, el segundo párrafo que decía justamente: "cada Vocal del Consejo Superior tendrá - su respectivo Suplente, a excepción del Delegado del Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Justo, los delegados del Presidente de la República no pueden tener suplentes, porque están designados quienes los van a suplir. Respecto del asunto, que plantea el doctor Molina, efectivamente, esa fue una de las razones por las que regresó el proyecto, este artículo en definitiva, más las disposiciones transitorias y aquello de los quirografarios... es todo lo que regresó - la Comisión, porque lo demás fue aprobado. La discusión, - pues, sería reanudarla: ¿Quién representa al Estado?, representa el Presidente de la República, representan los - titulares de las otras funciones y organismos del Estado; yo pienso que resultaría ocioso volver a ese debate, en - la Comisión, por cierto no por unanimidad, quiero dejar a - clarado, que no por unanimidad, pero en la Comisión hubo - consenso mayoritario en el sentido de que la norma constitucional del Artículo setenta y tres, me parece del Artículo setenta y tres, que dice: "Que la Función Ejecutiva - es ejercida por el Presidente de la República, quien representa al Estado"; prevaleció el criterio de que efectivamente por norma constitucional, era el Presidente de la - República el que representaba al Estado y que los negocios del Estado están a cargo de los Ministros Secretarios de Estado; no fue unánime el criterio, pero fue mayoritario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase usted dar lectura... está en el otro artículo lo de los suplentes.-

Entonces, señores diputados vamos a proceder a tomar votación sobre el Artículo uno, tal como está en el texto con las modificaciones. Señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, yo he estado revisando en este Proyecto: cuál es el período por el cual van a actuar los señores miembros del Consejo Superior, y en el proyecto no se dice qué tiempo, y eso significa decir que son vitalicios y eso está en contra de lo dispuesto por la Constitución de la República, que exige la alternabilidad republicana, base fundamental de la democracia de una República; consecuentemente, yo creo que se debe establecer al tiempo en que ejercen las funciones los señores miembros del Consejo Superior: dos años, tres años, cuatro años, pero tiene que establecerse el tiempo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Así mismo quienes pasaron a limpio han omitido en el Artículo segundo, decía: "durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos, ¿qué será?, y eso fue aprobado en la sesión pasada.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inclúyase eso en el Artículo dos. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo uno, que se sirvan expresarlo levantando el brazo... Así es, así es, señor diputado, habíamos quedado en que vamos a tomar votación y en caso de que no se aprobara como está al haber una discrepancia, tomamos votación sobre su proposición. Bueno, votemos inciso por inciso. Señor Secretario dé lectura al Artículo uno, inciso por inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ya, con el encabezamiento. "El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estará integrado por los siguientes Vocales: El Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecinueve diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El segundo inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su delegado que deberá ser un Ministro de la Corte Suprema".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor de dieciocho-diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El Tercer inciso.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Ministro de Defensa Nacional o su delegado que será el Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Un representante designado conjuntamente por las Federaciones Nacionales de Cámara de Industrias, Comercio, Agricultura y de la Construcción".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Un representante designado conjuntamente por la Federación de Cámaras de Pequeños Industriales, la Confederación Nacional de Artesanos y la Federación Nacional de Comerciantes Minoristas FENACOMI".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor de dieciocho -- presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Un representante designado conjuntamente por las Municipalidades y Consejos Provinciales".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor de dieciocho -- presentes.-----

M
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Un representante designado conjuntamente por la Confederación de Trabajadores del Ecuador CTE, la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas CEDOC y la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres CEOLS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, aquí es en donde el señor Diputado Moreno hizo la solicitud de que se incluyera adicionalmente una expresión en la que se indique "y de cualquier otra organización clasista debidamente reconocida", para los efectos futuros, como ésto no fue aceptado como los otros casos por los miembros de la Comisión, vamos a votar como está el texto para que en caso de que no fuera aprobado, incluir la proposición del señor Diputado Moreno, que es lo procedente, y como hemos procedido siempre. Sí, señor Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- . . . discrepar con su criterio, pero de acuerdo con el Artículo sesenta y siete, inciso segundo, se señala de que en el curso del segundo debate, no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto, al no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas; en estas condiciones y basado en lo que se señala aquí, señor Presidente, yo planteo de que se tome votación mi planteamiento; y, en segundo lugar, usted ha procedido enantes a planteamientos similares de modificación, en ese sentido, por lo que yo demando de usted actuar de la misma manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, señor Diputado el argumento suyo me está dando la razón en el procedimiento que yo he indicado; en los casos anteriores fue aceptado el planteamiento, en este caso ha habido una discrepancia, y según lo -- que el artículo que usted acaba de leer, tendría que tener el respaldo de las dos terceras partes lo que usted está proponiendo para considerarlo; por eso es que yo voy a poner a consideración como es lo procedente el texto tal como está y luego ponemos a consideración su proposición de-

clusión, que es lo procedente. Señor Diputado, vamos a poner la inclusión de lo que usted propone, la inclusión, - no es otro artículo, sino la inclusión, para ver si es aprobada o no. Entonces, dé lectura nuevamente tal como está el Proyecto de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Un representante designado conjuntamente por la Confederación de Trabajadores del Ecuador- C. T. E., la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas CEDOC y la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres CEOLS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO - De dieciocho diputados presentes, - trece a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Ahora dé lectura a la proposición de inclusión que hace el señor Diputado Moreno al final de este artículo que está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El agregado sería: "y por otras organizaciones clasistas legalmente existentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Así sería, señor Diputado Moreno, en esos términos? "legalmente reconocidos".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Y otras Centrales Nacionales legalmente reconocidas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sindicales nacionales, legalmente reconocidas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Yo le ruego que me disculpe la insistencia, pero ésto antes de votar, ésta inclusión, valdría la pena analizarla, porque entonces con qué derecho no decimos lo mismo cuando nos estamos refiriendo a la parte patronal, llamémosle; este rato hay cinco federaciones de cámaras de la producción, y si se crean otras, deberían tener el mismo derecho, me parece; se complica el Colegio Electoral en todo caso para la designación; tenemos este mismo momento un representante-delegado, designado conjuntamente por la Federación de Cámaras de los Pequeños Industriales, la Confederación Nacional de Artesanos,

La Federación Nacional de Comerciantes Minoristas FENACOMI. Cuántas otras organizaciones de este sector estarán legalmente este rato aprobadas. Yo pienso, señor Presidente, -- que esto de las tres centrales legalmente reconocidas ha venido operando y opera a nivel de la Organización Internacional del Trabajo, así es como en la actualidad el Estado Ecuatoriano integra su delegación a la Asamblea anual en Ginebra, con las tres centrales legalmente reconocidas, se ha de entender que las otras no están legalmente reconocidas como centrales nacionales; en todo caso, señor Presidente, a mí me parece que esto es abrir una larga lista para la designación de los delegados y sobre todo en momentos actuales qué significa ésto, señor Presidente. Por la prensa sabemos que está convocado el Consejo Superior del IESS a sesionar en virtud de convocatoria hecha en base al Decreto Ejecutivo que es lo que pretendemos realmente que surtan efectos reales, porque está promulgado y se pretende a través de un Decreto Ejecutivo integrar algo -- que tiene que ser integrado por ley. En estas circunstancias, yo considero altamente inconveniente la inclusión -- que se ha planteado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Yo quiero insistir, señor Presidente en ésto por dos razones: en primer lugar, porque en términos generales sería lo más apropiado; es decir, por decir algo: "será designado por las Centrales Sindicales Nacionales legalmente reconocidas", eso debería ser lo apropiado porque significa obviamente pues, actuar sobre el -- presente y en perspectiva de lo que pueda ocurrir en tiempos posteriores. A mí me parece que por estas razones y -- porque además, por ejemplo, en otros incisos no hemos obrado de la manera como se ha obrado en otros, por decir un ejemplo: "un representante designado conjuntamente por las municipalidades y consejos provinciales" , es lo correcto, porque de acuerdo al criterio del Diputado Rocha, para oponerse a mi planteamiento, que tiene todo el derecho de hacerlo, como yo el de formularlo, debería haberse puesto -- "las ciento cuarenta y dos municipalidades existentes y -- los diecinueve Consejos Provinciales existentes", pero --

aquí está correcto, por qué, porque sencillamente, pues, usted conoce de que hay un proceso de cantonización de los pueblos que no conviene establecer aquí cortapisas - en ese sentido para que luego cuando se creen, estar modificando a cada rato la ley; entonces, por eso, señor - Presidente, yo insisto en mi planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, al texto que ha sido propuesto por el señor Diputado Moreno para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, que se añada " y otras centrales sindicales nacionales legalmente reconocidas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres votos a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado. El siguiente inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Un representante designado conjuntamente por la Confederación Nacional de Servidores Públicos CONASEP y la Unión Nacional de Educadores UNE".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y los incisos finales: "Un representante de los jubilados, el Consejo Superior designará de su seno un Presidente ocasional que subrogará al titular en caso de ausencia temporal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan...un momentito, señor Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- En el inciso de la representación de los jubilados, no se establece, quién va a elegir, quién conforma el Colegio Electoral; entonces, está muy general. Debería especificarse, porque en todo caso aquí no se lo hace.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Yo sugiero lo siguiente, si es que aceptan los señores diputados, que en una de las últimas transitorias que se va a discutir se ponga que todas estas designaciones se harán conforme a los reglamentos vigentes, porque tienen reglamentos para todos los sectores, en el Consejo Superior del IESS, tienen para los jubilados, tienen reglamentos para los patronos, tienen reglamentos para las centrales, inclusive, pero obviamente tendrían las limitaciones que está en esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, yo considero que debe hacerse alguna indicación sobre a qué reglamento se refiere, porque los miembros del Directorio pueden pensar que ellos pueden ser las personas que lo nombren, aunque existe un reglamento de jubilados, y como estamos acostumbrados a que el Gobierno interprete la ley a como ellos quieren; en todo caso pues, sí sería necesario hacer una indicación que es con respecto a ese reglamento que se debe designar ese representante de los jubilados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Propongo este texto: "Un representante de los jubilados designado por las organizaciones nacionales de jubilados legalmente reconocidas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo sugeriría, señores diputados, seguir la sugerencia original de señor Diputado Rocha, de hacer referencia en una disposición transitoria a los reglamentos correspondientes, lo cual concilia con la petición del señor Diputado Bucaram. Vamos a tomar votación, señor Secretario. Dé lectura al inciso. Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Es que hay problemas realmente que alteran las cosas este momento; ustedes saben que hace muy pocos días, o por lo menos poquitos días antes de que se le ocurriera al señor Presidente de la República dictar el Decreto integrando el Consejo Superior del IESS, se reunió el colegio justamente de los jubilados y designó al doctor Pedro Barreiro, su representante; el -

señor ya está designado y aquí han reclamado los distintos sectores de la comisión su derecho a que se respete sus de ci sio ne s. Cuando nosotros dijimos que el diez de agosto de 1988, cesarán en sus funciones quienes sean designados por esta ley, los empresarios, por ejemplo, nos dijeron: ¿por qué?, que cesen los Ministros de Estado, pero por qué han de cesar nuestros representantes, si los hemos designado - nosotros por dos años. El doctor Pedro Barreiro fue designado poquísimos días antes de ese famoso Decreto Ejecutivo, el representante de los jubilados, en base a un reglamento que existe en el IESS para la designación o elección o como se llame de representantes. ¿Qué sucede ahora?, él con mucho honor se ha resistido a ir a las convocatorias del - Ministro, pero han asistido otros y ya han designado; este rato está designado otro representante de los jubilados, - si no hacemos prevalecer los reglamentos vigentes para que conforme a esos reglamentos se reúnan, yo creo que nos vamos a ver en serios aprietos, porque un Decreto Ejecutivo - si puede tener en cambio el valor por lo menos de un reglamento, y si en base a ese decreto se ha llamado a integrar y está designado el señor Nelson Subía Toro, que fue precisamente opositor en esta elección en la que le ganó el doctor Barreiro; ese tipo de problemas vamos a tener y yo -- creo sinceramente que lo mejor que se puede hacer es remitirnos a las reglamentaciones existentes actualmente en el IESS para efecto de estas elecciones: que se reúnan los co le gios electorales conforme a los reglamentos, en tanto -- sean aplicables. Esa es mi propuesta concreta, señor Presi dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere repetirla, por favor, señor - Diputado; la última parte, no más.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Que en general, los representantes - designados por varios organismos, se lo haga conforme a los colegios electorales, con vista de los reglamentos actualmente vigentes, en lo que fueren aplicables, porque aquí - hay algunas modificaciones de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Entonces seguiríamos su sugerencia - original de hacer constar una disposición transitoria o ge ne ral en ese sentido?. Señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Esta disposición no es transitoria, señor Presidente, es permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces una disposición general?

EL H. FERAUD BLUM.- Que se agregue un inciso después de representantes de los jubilados, un inciso que no sería el último, sino el penúltimo del artículo, con ese criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Redáctelo, señor Secretario. Vamos a tomar votación sobre el inciso del representante de los jubilados y luego sobre el nuevo inciso que se aumentaría. Dé lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Un representante de los jubilados".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de veinte diputados presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente inciso.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La designación de los vocales en representación de las instituciones señaladas, se efectuará de conformidad con los respectivos reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo. --

Vuelva a dar lectura, señor Secretario, vuelva a dar lectura. Por favor señores diputados, vamos a tomar votación sobre un inciso que ha sido propuesto en este artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La designación de los vocales en representación de las instituciones señaladas, se efectuará de conformidad con los respectivos reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Hay que hacer la diferencia entre: "designar" y "nombrar". Se designa a la institución que escoge, pero otra es la institución que nombra; consecuentemente, es necesario considerar, que aquí lo que se está haciendo es nombrando, no designando. Por ejemplo, para ser candidato, los partidos políticos, designan su candidato, pero lo nombran, los elige el pueblo, por lo tanto, es el pueblo el que nombra a los candidatos desig

nados por los partidos; aquí estamos refiriéndonos a nombramientos, consecuentemente debe decir: "las personas nombradas, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, con esta observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El penúltimo inciso del Artículo uno diría: "los nombramientos de los vocales en representación de las instituciones señaladas, se efectuará de conformidad con los respectivos reglamentos".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Último inciso del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Consejo Superior, designará de su seno un presidente ocasional que subrogará al titular en caso de ausencia temporal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo pendiente de aprobación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Las vocalías que representan a más de una organización, se ejercerán de manera alternativa. Los vocales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Cada Vocal tendrá su respectivo suplente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente yo quisiera que la Comisión respectiva se sirva indicarnos, cómo es que se van a hacer estos reemplazos alternativos, porque es necesario considerar que si son dos años, hay representaciones, - por ejemplo de tres; como se reparten alternativamente, va uno a una sesión, no va a la siguiente; va el tercero, va a la cuarta sesión, cómo va a ser ese asunto de alternativa.- Yo quisiera que los miembros de la comisión se sirvan expli

carros, cómo va a ser esto de la alternabilidad en las personas nombradas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si es que me permiten dar una opinión al respecto, yo creo que la intención de la comisión no es que se ejerza dentro de un mismo período alternativamente, sino que los nombramientos sean alternativos. Supongamos que hay tres centrales sindicales, en la primera es la CTE, en la segunda tendrá que ser una de las otras dos y así sucesivamente, esa es la intención del artículo si yo no estoy equivocado. Señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Está en el artículo que habla de los dos años, se entiende que es la alternabilidad dentro de los dos años; entonces hay que aclarar este asunto, porque sino va a haber confusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo voy a proponer, señores diputados, que sin que cambiemos el orden de los incisos de este artículo, yo creo que el inciso que se refiere a que las vocales que representan a más de una organización se ejercerán de manera alternativa, debe ser el último del artículo, y está como primero. Dé lectura señor Secretario, vuelva a leer el Artículo dos, cambiando como yo estoy sugiriendo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Los vocales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos; cada Vocal tendrá su respectivo suplente. Las vocales que representan a más de una organización, se ejercerán de manera alternativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que ahí se aclaran todas las inquietudes y también queda perfectamente claro que los períodos de los vocales, se refiere a todos los vocales y no solamente a aquellos que representan a más de una organización. Señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Entonces, si esa es la idea, no debe decir: "Las Vocales", sino: "Los organismos representados, se sucederán alternativamente", porque son los organismos, no las Vocales. Por ejemplo, en el caso de un representante designado conjuntamente por la Confederación de Trabajadores del Ecuador, la Central Ecuatoriana; sale, supóngase el representante de la CTE, no es el vocal el que-

va a ser alternativo, sino que si este año le corresponde a la CTE, el próximo año le corresponde a la CEDOC y el próximo año le corresponde a la CEOLS; esa es la idea según me acaban de decir. Por lo tanto, no son las Vocafas, sino los organismos representados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, habría que cambiar la redacción señor Secretario; tal vez si yo sugiero una que comprenda este criterio: "Los organismos que elijan representantes... señor Secretario, recoja el criterio, vamos hacer una redacción. Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Enantes no pude votar porque estaba buscando antecedentes para indicarle al doctor Zavala que pueden haber equivocaciones reiteradas del legislador, mucho más cuando el legislador es dictador, pero la terminología que se ha venido empleando es de designación de vocales. Los organismos han designado sus vocales ante el Consejo Superior del IESS para que los represente, eso es lo primero. Lo segundo, yo entiendo que debe ser más adecuado poner "nombrado", pero el nombramiento en el Derecho Administrativo, tiene una significación totalmente diferente a esto, totalmente diferente en el Derecho Administrativo. Nombramiento otorga la autoridad nominadora y aquí no hay ninguna autoridad nominadora, hay una elección de segundo o tercer grado, inclusive en algunos casos para llegar al Consejo Superior del IESS. Luego, no es nombramiento en el Derecho Administrativo. Pero, el principio general de que los nombramientos sólo otorga la autoridad nominadora, eso sí creo que no es rebatido ni siquiera por el doctor Zavala. Entonces, señor Presidente, aquí no hay autoridad nominadora, aquí hay un sistema de representación a un acuerdo gubernativo de una institución autónoma, y esa es la verdad. Al margen del término que se utilice, porque de todas maneras, en la historia de la ley estará la clave para interpretarla, sobre todo en este caso. Yo pienso señor Presidente, que debe quedar muy claro que la idea de la comisión era de que los distintos organismos, los distintos gremios que constituyen el Colegio Electoral, para designar un vocal ante el Consejo Superior del IESS que presente a ese sector, deben alternarse en el ejercicio de

la representación. Entiendo que así dice, así dice la disposición: "En el ejercicio de la representación". Si la representación dura dos años, cabe entender que en el siguiente ejercicio le toca al otro y así sucesivamente. Pero si es que es necesario precisarle más pues, yo relamente me allano a las ideas que nos de nuestro ilustre colega y maestro. Mi propuesta concreta es esa, "que en el ejercicio de la representación estos se alternen, "y si esta dura dos años, ha de ser cada dos años que hay que alternarse".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Romero.....

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, yo considero que el problema planteado por el Diputado Rocha, es en cuanto se refiere a dos o más instituciones que forman parte del organismo, porque por ejemplo, en la disposición anterior, en cuanto a la participación de los representantes de los consejos provinciales y consejos municipales, yo creo que perfectamente pueden actuar un año, el representante del Consorcio de Consejos Provinciales y un año el representante de la Asociación de Municipalidades. Esta práctica, inclusive se la observa en el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, donde los dos organismos tienen un delegado y se alternan un año cada uno de ellos. Si el período de duración del consejo en estos casos es de dos años, yo entiendo que bien vale la pena lo que se está observando por parte del doctor Zavala, que esta alternabilidad tiene que darse exactamente en razón de la función del organismo que representan.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura entonces...El Diputado Ernesto Alvarez.....

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Me parece que la aclaración que hace el Diputado Romero es pertinente, que ayudaría ya en la propia redacción; es decir, cuando son más de dos, se daría la alternabilidad por período, en el caso de ser dos, podrían hacerlo un año a un año. Yo pienso que eso permite salvar una serie de circunstancias que pueden darse, como el caso de las municipalidades, y en otras que están solamente dos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo, señores diputados, que en la ley debe estar un disposición de orden general. Si es que las diferentes organizaciones resuelven nombrar al princi--

pal y al suplente y alternarse, ya es otro problema que na die lo puede impedir, pero la disposición legal deberfa -- quedar en la forma que ha sido sugerida por la comisión, -- con el cambio sugerido por el doctor Zavala. Le voy a pe-- dir al señor Secretario que dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Los vocales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegi-- dos. Cada vocal tendrá su respectivo suplente. El ejerci-- cio de las vocalías que representan a más de una organiza-- ción, será alternativo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, los dos años de dura-- ción del período está bien para los representantes de los-- organismos que tienen representación en este directorio, -- pero no del Ministro de Bienestar Social, que puede durar-- tres meses o puede durar más, tampoco el Presidente de la-- Corte Suprema de Justicia, que dura un año por decisión de-- la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, y tampoco el-- Ministro de Defensa o sus representantes; de tal manera -- que habrá que cambiar también la redacción en este texto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, yo les sugiero -- que pongamos literales en este artículo y que se refiera -- esta última parte expresamente a los funcionarios; es de-- cir, perdón, a los vocales de los literales: tal cual y -- cual durarán dos años en sus funciones. ¿Estarían de acuer-- do señores diputados?. Entonces les vamos a poner litera-- les, señor Secretario y hacer referencia a esos literales-- en esta última parte. Sírvase dar lectura nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, Artículo 2º.- "Los vocales a que se refieren los literales a) y b). Los vocales durarán dos años en ejercicio de sus cargos a excepción de aquellos en los que se refiere los literales a), b) y c). Podrán ser -- reelegidos y cada vocal tendrá su respectivo suplente. In-- ciso final. El ejercicio de las vocalías que representan a más de una organización, será alternativo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de a cuerdo con este texto del Artículo dos, que se sirvan ex-- presarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, quince a favor de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El siguiente artículo que quedó pendiente de aprobación, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, siguiendo en la secuencia numérica señor Presidente, correspondería a ser agregado el Artículo doce que ya fue aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Rocha, tiene la palabra.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, ruego a los honorables colegas que respalden el pedido que en este momento lo formalizo de reconsideración del Artículo 12, porque no estando clara la intención que tuvo la Comisión -- que fue la de conceder por una sola vez los préstamos hipotecarios y a quien no tenga vivienda, porque resultaba injusto que se dé a quien ya tiene vivienda y se podrán dar por una sola vez a los afiliados. Este es el sentido en que planteo la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración del Artículo 12. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. De acuerdo con la reconsideración para plantear el nuevo texto del artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO - Señor Presidente, de veinte diputados presentes, diecisiete a favor de la reconsideración.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la reconsideración. Dé lectura señor Secretario, al texto del Artículo 12 como lo propone la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "El IESS podrá conceder préstamos hipotecarios destinados a viviendas por una sola vez"; podrá conceder por una sola vez préstamos hipotecarios destinados a la vivienda. "tendrá derecho a ese servicio solamente quienes no posean vivienda propia".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores, yo quisiera preguntar la intencionalidad de la Comisión, porque si bien es cierto aquí se dice por una sola vez, yo creo que además debe haber determinadas limitaciones, porque a la fecha se otorgan préstamos de ampliación para vivienda que puede perfectamente argumentarse -

que es otro destino u otro origen el que se dirige; hay préstamos para la adquisición de oficinas, hay préstamos para fincas vacacionales; yo creo que eso es crear un grupo de privilegio, mientras hay un gran grupo de afiliados que no tienen lo más mínimo para vivir. Señor Presidente, señores legisladores, si alguien que ya adquirió el préstamo del seguro, quiere ampliar su vivienda, a mi entender que está en mejor posibilidad económica de aquel que no tiene y que si es necesario ampliar su vivienda, que le haga con su propio dinero o con otro tipo de prestación que puede ser la comercial, la bancaria y permitir que el mayor número de ciudadanos afiliados tengan acceso a esta vivienda. De allí que, señor Presidente, estando plenamente de acuerdo con la sugerencia de la Comisión, yo le rogaría de creer necesario se aclare, añadiendo en ese artículo, que bajo ninguna otra denominación, el afiliado tendrá derecho a un nuevo préstamo. Repito, que bajo ninguna otra denominación, el afiliado tendrá derecho a un nuevo préstamo en lo de vivienda; esa es la sugerencia que me permito plantear respaldando la reconsideración que fue aprobada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, justamente la Comisión de lo Social y Laboral, al estudiar este problema, tuvo la asesoría de altos personeros del IESS, que nos dieron a conocer las capacidades reales del IESS, para los préstamos hipotecarios, y nos dimos cuenta que no es nada justo el hecho de que se destinen préstamos a la compra de casas de campo, a la compra de oficinas profesionales, ampliación de viviendas, porque de esa manera se está privilegiando a sectores que de alguna manera ya son privilegiados con respecto a los que no poseen vivienda; por esa razón quiero clarificar que en la Comisión Social y Laboral, la intención es que se preste a cada afiliado una sola vez en la vida si es que no tiene vivienda y solamente para vivienda. Quedan pues, eliminados como lo sugiere Patricio Romero, con quien estoy plenamente de acuerdo, todo aquello que es oficina profesional, casas de campo, ampliaciones, etcétera; es por una sola vez, y en esta

expresión, por una sola vez, queda eliminada automáticamente la ampliación de casa, es para quien no tiene vivienda, para quien no posee vivienda; el que quiere ampliar, pues, tiene que ampliar algo que ya posee, de manera que considero que no necesita una aclaración porque en la redacción actual es terminante. Coincidiendo pues, con mi colega Patricio Romero, quiero decir que se vote tal como está el artículo, porque ese es el contenido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- La redacción del Artículo 12, excluyente para cualquier otro tipo de préstamos; de todas maneras como en nuestra práctica suelen utilizarse métodos viciosos, yo no tendría ningún inconveniente que se añada la propuesta, porque lo que abunda no daña y más bien aclara el sentido que era ese, el que ha dicho el Diputado Romero, el que tenía y el que tiene la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, yo considero que hay una gran equivocación por parte de algunos diputados que piensan que un hombre que gana veinte mil sucres o veinticinco mil sucres o treinta mil sucres, no es un hombre marginado de nuestra patria, porque piensan que un hombre que por el hecho de tener un sueldo fijo, ya tiene todas las prevendas necesarias para que se les quite ciertos derechos, derechos sociales que existen en todas partes del mundo y que casi siempre que se hace un decreto deben ser ampliados y no restringidos. Nosotros no podemos hacer un análisis con respecto al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, donde todos tienen que entregar una cantidad de dinero y en donde todos aportan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que este se sustente en base al aporte que todas estas personas realizan y en donde todas aquellas personas deben ganar más bien, beneficios sociales, beneficios sociales que en los países desarrollados, exceden en cien o mil cosas más de las que di--

cen nuestras leyes, y creo que el análisis de quién está - económicamente bien y quién está económicamente mal o quien aporta más o quien aporta menos, o que ayudemos a aquellos que están en una marginación mayor, es totalmente equivocado dentro de mi apreciación, que pienso y considero que todos aquellos que están afiliados al IESS tienen que tener derechos sociales y nuestra función primordial es otorgar la mayor cantidad de derechos posibles, porque existe un millón de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se van a beneficiar de esta situación. Nosotros estamos en este momento separando a los hombres, dividiéndolos por su posición económica o por el sueldo o por la capacidad de ingresos que tengan y restringiendo los derechos de uno y dándoles derechos a otros; eso ahí sería muy bueno que lo peliemos para quitarles, quizás, a los exportadores la medida que les benefició el once de agosto y beneficiar eso sí, al Estado para que se beneficie el pueblo en este sentido. Pero en este sentido yo creo que se está perjudicando a quienes están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a quienes son hombres de posición media, que no tienen grandes fortunas y que en determinados momentos esos réditos sociales que se les han dado, le sirven precisamente como un aporte para poder encontrar un asidero y poder encontrar un trabajo que ya no sea un sueldo mensual fijo, sino una posibilidad de poder tener su propia oficina, su propio negocio, que ese es un derecho inalienable que lo tienen en este momento aquellos hombres que están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que nosotros se lo estamos quitando; de hecho no vamos a beneficiar, no vamos a beneficiar a nadie diciendo que a esas otras personas no se les entregue los préstamos y diciendo que sí se les sigan entregando a aquellos que siempre se les ha entregado; aquellos que están marginados y que tienen una menor escala social, pueden hacer el préstamo quirografario; entonces, por qué tenemos que perjudicar a los hombres de posición media, para que también lo hagan. Yo no entiendo qué clase de política social es esa de ahí, en la cual no se está beneficiando como se dice aquí a las personas de posición

baja porque ellos tienen ese derecho, no se les está otorgando mayor derecho, ni les estamos quitando derecho a los hombres de posición media, por qué; porque hay treinta o cuarenta vivos que tienen o que están enquistados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que saben todas las artimañas y las ilegalidades, y que muchas veces nosotros nos hemos enterado de que hacen negociados y hacen préstamos tras préstamos, y por esos treinta y cuarenta vivos, vamos a quitarle a toda una capa social a nivel de sector medio, todos aquellos beneficios sociales que tienen. Yo si quisiera que los compañeros diputados que están aquí presentes, meditemos un poquito, porque no les estamos dando mayor beneficio a aquellos que están en el sector bajo por el hecho de decir que no se les entregue a aquellos que están en el sector medio; todos están afiliados al IESS y como ecuatorianos deben ser tratados de la misma manera y lo que se trata es de ampliar el beneficio social y no quitarle a tal o cual posición, de tal o cual, ya por tener tal o cual ingreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con el espíritu que ha animado la redacción de este artículo por parte de la comisión, solamente me asalta una duda. La disposición en su primer inciso está demasiado fría y cerrada para casos excepcionales. Yo pregunto a la Comisión, qué pasa con un afiliado al Seguro Social, que adquirió un préstamo para su vivienda y por caso de un accidente de la naturaleza: terremoto, incendio, inundación o lo que quiera, perdió su vivienda, acude al Seguro Social a solicitar un préstamo y de acuerdo a como está el texto de la ley, no puede obtener un nuevo préstamo, porque ya lo adquirió una sola vez; yo no sé, no sé la redacción exacta, pero si se pudiera poner al final de este primer inciso, salvo casos de siniestros o como quiera ponerse, en que el afiliado sí creo debe tener derecho a pedir un nuevo préstamo al Seguro porque se quedó sin vivienda. Esta es mi inquietud, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señores diputados, yo

no estoy de acuerdo con el criterio de la comisión, de que el préstamo hipotecario se debe dar por una sola vez; yo creo que en muchos casos, el afiliado tiene la posibilidad de ampliar su vivienda, es un préstamo hipotecario limitado en razón del número de sus prestaciones, de sus cargas familiares, pero puede luego tener la opción de hacer un préstamo conjunto con su mujer, por ejemplo, ampliatorio para mejorar su vivienda; hay que dar la oportunidad a la gente, de mejorar su status, de mejorar su condición de vida, hecho en términos generales. Por otro lado, la redacción del inciso primero, del artículo, debe ser mejorado, porque aquí se expresa en términos muy generales, que el IESS podrá conceder préstamos hipotecarios, pero no se dice aquí que se lo podría conceder a cualquier persona aunque no sea afiliado; claro que es de suponer, que estamos refiriéndonos a afiliados, pero la ley debe ser clara y debe decir en forma concreta que: los préstamos son para los afiliados. En cuanto al inciso que propone el Honorable Romero, me parece que está demás, por la forma cómo está redactado el artículo, y no es tan exacto eso de que lo que abunda no daña. En materia legislativa, lo que abunda daña, daña porque confunde; la ley tiene que ser clara y precisa; de tal manera que para qué redundar; en ese sentido me parece que el inciso propuesto está demás, que debe referirse el artículo a los afiliados únicamente y que debe dejarse la oportunidad a los préstamos ampliatorios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- El espíritu de la seguridad social, es la solidaridad; el Seguro Social Ecuatoriano, no el seguro social en abstracto, tiene limitaciones -- muy claras, a tal punto que casi está en banca rota, y por eso lo que se quiere en estricto sentido, es de -- que los recursos que hoy tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sirvan para más personas y cumplan con el objetivo en relación a la vivienda; eso de señalar de que se puede limitar a determinados estratos que

pueden tener la posibilidad de cada día ascender más, sería comparable como si también en la atención médica pues, si alguien pierde una pierna, tiene derecho a una de caucho, eso no quiere decir que todos los que tenemos dos -- piernas, el Seguro tiene que entregarnos la de caucho, -- que no la necesitamos. Entonces, lo que se quiere aquí es de que los recursos que hoy tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, alcancen incluso a los que menos recursos tienen, porque los que más recursos tienen, son los que también tienen mayores conexiones e influencias, que les permiten tener el préstamo hipotecario, el segundo préstamo hipotecario para ampliación, el préstamo para oficina, el préstamo para ampliación de la oficina, y algunas otras cosas más, y esa es la realidad, y como es una realidad injusta, en un país en donde faltan más de un millón de viviendas, y refiriéndonos a siniestros, aquí hemos tenido a nuestros compatriotas de Cayambe que seguramente porque tienen poncho no se han preocupado de restablecer sus casas que han sido destruidas con el siniestro último; de tal manera que yo si defiendo el espíritu de esta disposición de la Comisión, de que los préstamos hipotecarios para vivienda se los dé por una sola vez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, señores legisladores, no es que a la Comisión Social y Laboral se le ocurrió de pronto hacer algunas proposiciones un poco a tontas y a ciegas; la Comisión Social y Laboral tuvo largas sesiones de trabajo con los expertos del IESS, revisando las cifras y las posibilidades del IESS; después de un estudio pormenorizado, nos encontramos con la siguiente realidad: El IESS está hecho básicamente para las prestaciones, por ejemplo las pensiones de viudez, las pensiones de orfandad, etcétera, etcétera, el resto son servicios y entre los servicios, están los préstamos para vivienda. En el Ecuador, por falta de una buena estructura del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, no hay entidades que presten para vivienda y el IESS se ha convertido realmente en la única posibilidad real de vivienda; por esa razón hemos considerado que no es dable eliminar los préstamos para vivienda,

pero haciendo un cálculo, nos damos cuenta que hay un pastel determinado y ese pastel tiene que ser comido por un número de hijos de la familia; si es que el pastel fuera interminable, Adolfo Bucaram tendría toda la razón, hay que darle tres, cuatro, cinco pedazos al que más goloso sea, pero cuando apenas podemos repartir un pedazo a cada uno, para no ser injustos, para no cometer una injusticia social, de dejarle sin vivienda al que no la tiene, lógicamente no es dable, darle doble ración al que ya comió la primera. Esto es lo que llamamos nosotros el Progresismo, la Justicia Social, las posiciones de Izquierda; nosotros no pensamos que se deba privilegiar a quien de alguna manera es privilegiado, digo de alguna manera, porque Adolfo Bucaram tiene la razón, una gente que gana, sesenta mil sucres, setenta mil sucres, no es que sea un privilegiado en términos de comparación a Luis Noboa Naranjo, pero en comparación a Juan Pilataxi, lo es altamente; de manera que habiendo esta consideración de orden social, es indispensable que visto de que el IESS no posee un volumen de recursos grandes, lo cual nos permitiría cumplir las nobles finalidades que propone Adolfo Bucaram, repartir a todo el que se pueda, sería ideal, pero por desgracia el IESS, no es una entidad millonaria como se ha pensado frecuentemente, está en una situación muy difícil y se puede destruir definitivamente; creo que la obligación de un legislador, es precautelar el IESS, no permitir su destrucción, porque sería la destrucción de algo que es esencial, que es una especie de ángel de la guarda de los ecuatorianos pobres. Por esa razón, quería explicar a Adolfo Bucaram, que en caso de ser posible, estaríamos completamente de acuerdo en conceder préstamos para casas de campo, para estudios profesionales, para ampliación de vivienda, para todo lo que se pueda, pero el pastel no avanza sino para un pedazo de los que no han comido; no podemos repetir el pedazo, eso también responde a Carlos Feraud, cuando él decía que por qué no podría mejorar su vida y ampliar; sí, pero puestos a escoger entre servir a quien no posee nada y quien ya posee, una casa. Nosotros los progresistas, nosotros los que pensamos que la Justicia So-

cial debe guiar nuestros actos, nos inclinamos por el más pobre de todos, por aquel que no posee vivienda. En cuanto a la preocupación del Honorable Rogelio Valdivieso, en primer lugar todos los préstamos concedidos por el Seguro, tienen seguro de desgravamen, de manera que en el supuesto caso y no deseable, de que alguien pierda su vivienda por un terremoto, automáticamente queda exento del pago y además, pasa a ser un hombre que no posee vivienda, automáticamente cumple ya el requisito, se podrá conceder a quien no posea vivienda, es verdad; entonces, no se producirá ese caso por ventaja que sería un caso digno de estudiarse. Por estas razones, yo quiero hacer una invocación para que sepamos limitar los servicios del IESS, de acuerdo a las posibilidades reales del IESS; si el IESS fuera una entidad millonaria, no habría problemas en prestar a todos grandes cantidades de dinero y darles para ampliación y para que pongan dos piscinas y hall en su casa, pero este es un país pobre, el IESS es una entidad pobre y debemos de hacer primar los conceptos de justicia social sobre cualquier otro criterio. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, aquí se ha afirmado que debería considerarse la posibilidad de los préstamos solidarios; yo creo que eso está inmerso en la disposición pues, por cada afiliado recibe un préstamo y si concurre la pareja de marido y mujer, no estamos violando la disposición de que se dé un préstamo por afiliado, que perfectamente soluciona el problema y así se destruye la tesis. Yo sinceramente digo al Diputado Bucaram, no entendí mayormente el planteamiento concreto de su proposición, porque no estamos quitando nada a nadie, no estamos evitando que le sigan otorgando préstamos quirografarios, como él se refería, tiene derecho el préstamo quirografario, lo que pretendemos es limitar como lo ha dicho el Diputado Cueva, la posibilidad de que el mayor número de ciudadanos afiliados, puedan tener algo para poder subsistir y que no exista gente privilegiada, que ya teniendo, quieran mejorar. Pero a lo que sí debo referirme, es a la proposi

ción del Diputado Valdivieso, yo creo que ese si es caso de excepción, no lo señalado por Juan Cueva, porque el Seguro de desgravamen funciona en relación a la vida del afiliado, no al hecho fortuito o la fuerza mayor como lo acaba de señalar el Diputado Valdivieso. Yo si creo que es muy interesante el tratar de incluir aquella excepción, que si se produce un fenómeno de esta naturaleza, pueda recurrir el afiliado a restituir su vivienda, porque realmente la pérdida de ella es por caso fortuito. De tal manera que yo comedidamente insisto en la necesidad de aclarar, aunque bien lo ha dicho el doctor Feraud que no hace falta ser ampuloso en la ley, pero yo si creo que en este caso hace falta aclarar para que no existan desviaciones; la intencionalidad del legislador es, que el Seguro provea al mayor número de ciudadanos, de vivienda y que se evite en lo posible préstamos ampliatorios; y he dicho, el que quiere ampliar la casa, nadie le limita, que recurra a un banco, que recurra a un préstamo comercial y que lo haga, porque quien quiere hacer, es porque está en mejores posibilidades de aquel que no tiene nada. En tal virtud, yo insisto en esta posibilidad. Finalmente pues, sabemos que en el estudio comparado de la seguridad social en el mundo, yo creo que este país es el único que otorga servicios para la adquisición de viviendas, porque esa no es una prestación, sino un servicio, y esto si tiene que merecer por la protección al Instituto, el mejor cuidado, la mejor seguridad a fin de que se pueda mantener la supervivencia del Instituto de Seguridad. Esa es la petición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, tengo que indicar ante todo, que invito a los señores diputados que hablaron anteriormente a que escuchen en las grabaciones lo que yo quise expresar, es algo totalmente diferente; primero, jamás he hablado con respecto al Artículo doce en el cual dice: "El IESS podrá conceder préstamos hipotecarios destinados a vivienda por una sola vez", yo hablé sobre la intervención del Diputado Patricio Romero, en la cual, él pedía una ampliación para que no se den otra cla

se de préstamos hipotecarios, como son la ampliación de oficinas, como son para construcción de locales, etcétera, etcétera; que nos dá el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en ello indiqué que esas clases de -- préstamos hipotecarios que se entregan; no he hablado nada yo del préstamo quirografario, eso es en el siguiente artículo que vamos a hablar, en esos préstamos hipotecarios, todos esos préstamos hipotecarios de hecho -- llega a personas de sectores bajos que tienen pocos ingresos y a personas que tienen una mayor capacidad de financiamiento, y que muchas veces esos son los que hacen los préstamos hipotecarios, y no crean muchos, de -- que aquel hombre que está ganando doce mil sucres, podrá hacer un préstamo hipotecario de dos millones y medio para pagarlo a quince años, a veinte, a veinticinco años, porque no le va a alcanzar la plata siquiera para pagar ese préstamo hipotecario o ese interés. Casi siempre estos préstamos precisamente benefician a las personas del sector medio y benefician a esas personas que -- cuando en un determinado momento pierden su trabajo, -- pierden su sueldo fijo, recurren a esa cantidad de años que tienen afiliados, para poner una oficina, para construir un local y para poder subsistir una vez que pierden su trabajo. El hombre que está afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no tiene ganada la vida por el hecho que esté ganando cuarenta mil, cincuenta mil o sesenta mil, porque en cualquier día lo pueden votar de su trabajo y cualquier día será también un hombre marginado, y de hecho esa gente de posición media -- baja y de posición baja, siempre tendrán que ser beneficiados, y por eso yo decía que no se los puede limitar -- para que ellos puedan hacer sus préstamos hipotecarios, no sólo para el motivo de la vivienda, que yo sí pienso que de hecho hay que limitar para que sea una sola vivienda, yo ni siquiera hablé en la exposición que hice anteriormente, ni siquiera hice alusión a ese tema, sino que hice alusión al tema de que deben darse también los otros préstamos hipotecarios y debe mantenerse la estructura que tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguri

dad Social, en ese sentido, y bajo ninguna condición, hemos estado en lo que dice aquí el Artículo doce; entonces, no entiendo por qué el colega Juan Cueva me dió esas expresiones, pensando quizá que yo he objetado ese artículo, he objetado sí, las palabras del ingeniero Patricio Romero, el cual está ampliando en demasía estas resoluciones y ahí sí perjudicaría a una cantidad equis de personas -- que podrían llegar inclusive a más de cuatrocientas mil personas, al objetar esa situación, porque pienso que son un millón de afiliados y de hecho existen más de cuatrocientas mil personas que están haciendo los préstamos y que casi nunca les dan los préstamos, porque el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no tiene plata. En ese caso yo quería solo aclarar cuál era mi posición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, la Presidencia considera suficientemente discutido el tema y vamos a proceder a tomar votación por partes, porque entiendo que -- hay aspectos en los que hay un consenso general y hay sugerencias que las vamos a considerar posteriormente. Señor Secretario, dé lectura como quedaría el primer inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con las modificaciones, señor Presidente, quedaría así: "El IESS podrá conceder por una sola vez a cada afiliado préstamo hipotecario destinado a su vivienda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el primer inciso del Artículo doce, que se -- sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho votos a favor, de veintidós diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tendrán derecho a este servicio solamente quienes no posean vivienda propia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, veinte a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Dé lectura a la proposición hecha por el señor Diputado Patricio Romero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer inciso dirfa: "Bajo ninguna otra denominación, el afiliado tendrá derecho a un nuevo préstamo hipotecario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta proposición, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, veintiun diputados presentes, doce a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado, señores diputados. El señor Diputado Valdivieso, hizo una sugerencia que fue aceptada por algún otro señor diputado, en el sentido de introducir una disposición que, perdón, de incluir en el inciso primero una excepción para el caso de fuerza mayor o caso fortuito. Sírvase, señor Diputado, si usted es tan amable darnos el texto completo de la proposición para ponerlo a consideración de la sala. -----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Señor Presidente, yo dije -- que se ponga la salvedad, donde dice: "por una sola vez -- que concederá el préstamo", que diga: "salvo casos de siniestros que destruya la vivienda del prestatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-"Salvo caso de siniestro que destruya la vivienda del prestatario". Sobre esta proposición, señor Diputado Zavala. ¿Señor Diputado Zavala, sobre esta proposición?-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- ¿Cuál es el texto?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con la modificación al artículo, -- quedarfa el inciso: "El IEES podrá conceder por una sola vez a cada afiliado, salvo caso de siniestro que destruya la vivienda del prestatario, préstamo hipotecario destinado a su vivienda".-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En un inciso aparte que diga: Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable en casos de siniestro, de emergencias, terremoto, lo que sea". En un inciso aparte, para ser más claro, si es que lo acepta el señor Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, voy hacer una -- proposición, votemos el criterio, consultemos si la Sala-

está de acuerdo con el criterio para encontrarle la redacción adecuada y el modo adecuado con otro inciso o lo que fuere. Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Así queda perfectamente: "salvo el caso de siniestros" pero naturales, tienen que ser siniestros naturales, si va un camión y le destruye la casa, tiene que pagarle la indemnización, tienen que ser siniestros naturales: terremotos, inundación, deslaves como ha sucedido, "salvo el caso de siniestros naturales", porque para otro tipo de siniestros hay pues, mecanismos legales, el mismo seguro de desgravamen, que es obligatorio, que se contrata con el seguro junto al préstamo hipotecario, ese mismo seguro de desgravamen ya contempla alguno de estos aspectos. Entonces, yo estaría de acuerdo con la redacción que se propone: "salvo el caso de siniestros naturales que destruya la vivienda adquirida con préstamos hipotecarios".

EL SEÑOR SECRETARIO.- El agregado sería entonces, al segundo inciso, señor Presidente y quedaría: "Tendrán derecho a este servicio solamente quienes no posean vivienda". Sería entonces un tercer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, como segundo inciso tendría que ser.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Se exceptúa el caso de que el prestatario haya sido víctima".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, tal cual dijo el señor Diputado Valdivieso, aumentándole siniestro natural.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sería un agregado al primer inciso, después de lo aprobado que diría: "Salvo el caso de siniestro natural que destruya la vivienda del prestatario".-----

EL H. ROCHA ROMERO.- No, no es lo mismo que se precipite un tanque de guerra sobre una casa, que le caiga una parte del Panecillo a otra, lo segundo es un siniestro natural, lo otro no, es un acto volitivo, o por último no ser volitivo, pero no es natural, no es de la naturaleza, no son las fuerzas de la naturaleza y aquí esto tiene que referirse a las fuerzas de la naturaleza que destruyen la casa adquirida por el afiliado. Señor Presidente, yo ruego que se vote la redacción propuesta del Artículo doce, que es -

el que estamos reconsiderando. Se aprobó ya: "El IESS podrá por una sola vez, conceder a sus afiliados, préstamos hipotecarios destinados a vivienda; punto y coma, salvo el caso de siniestros naturales que destruyan la vivienda del afiliado", ahí es, que no es por una sola vez, se le podrá conceder otro. Que se vea la redacción más adecuada en todo caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, le voy a pedir al señor Secretario que dé lectura como creemos que debe quedar la redacción, porque la excepción es a la una vez, no a otra cosa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- El IESS podrá conceder por una sola vez a cada afiliado, salvo el caso de siniestro natural que destruya la vivienda del prestatario, préstamo hipotecario destinado a su vivienda". Señor Presidente, el agregado, según la última redacción propuesta sería, después de la parte aprobada al primer inciso: "Se podrá conceder un nuevo préstamo en el caso de siniestro natural que destruya la vivienda del prestatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura nuevamente, señores diputados les ruego poner atención a este texto a ver si ya estaría así claro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Inciso primero: "El IESS podrá conceder por una sola vez a sus afiliados, préstamos hipotecarios destinados a su vivienda. Se podrá conceder un nuevo préstamo en el caso de siniestro natural que destruya la vivienda del prestatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, estábamos aquí viendo la acepción del diccionario, si usted permite que la repitamos, porque parece que debe quedar simplemente como la palabra siniestro, y no necesariamente natural. Y aquí confirma para los efectos jurídicos la naturaleza -- fortuita del siniestro, la parte correspondiente en el -- diccionario, dice así, señor Presidente: "Siniestro: avería grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren las personas o la propiedad, especialmente por -- muerte, incendio o naufragio". Entonces, yo propondría --

que quitemos la palabra "natural" y dejemos simplemente como siniestro, poniendo la naturaleza fortuita de este hecho, la consecuencia jurídica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- . . . convencido en estas discusiones, pero yo quiero recordar al honorable diputado - que estamos legislando sobre seguridad social ¿y qué es seguridad social?, la palabra riesgo, la palabra sinestro, la palabra prestación, tiene un sentido y la misma ley suple al contrato de aseguración del derecho privado. Aquí el seguro es obligatorio en virtud de la ley, - pero suple al contrato, protege de qué, de determinados riesgos; el siniestro es la actualización de esa potencialidad que es el riesgo; entonces, el siniestro es para graficar de alguna manera, el albañil en el andamio - sufre el riesgo de caerse, se cayó, ese es el siniestro. En seguridad social, estos términos tienen mucha precisión y por eso digo yo, señor Presidente, que decir que por un siniestro pierde la casa, no creo que yo esté -- bien expresado. Se va a reconocer la posibilidad de un nuevo préstamo, además de que el seguro de desgravamen cancelará la obligación anterior, se le va a reconocer sólo cuando la casa se destruya por un siniestro natural, producto de las fuerzas ciegas de la naturaleza, - como el terremoto, como el aluvión, ahí cuando se pierde por esas razones la casa, por cierto el incendio, -- aunque de lo que yo recuerdo, señor Presidente, en el - Reglamento de Préstamos Hipotecarios, cuando las casas son de material inflamable, se suelen exigir junto con el contrato de mutuo, junto con el contrato de hipoteca, de garantía hipotecaria, junto con el contrato de seguro de desgravamen hipotecario, se exige además la compra de una póliza; es decir la contratación de un seguro -- contra incendios. Señor Presidente, si con esta explicación, los honorables colegas creen que se debe poner -- "siniestro" simplemente, que se ponga, señor Presidente, pero por Dios, terminemos de discutir este Artículo doce.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario, sírvase --

dar lectura como está en el agregado al primer inciso del Artículo doce y vamos a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El IESS podrá conceder por una sola vez a sus afiliados préstamos hipotecarios destinados a su vivienda", viene el agregado: "Se podrá conceder un nuevo préstamo en el caso de siniestro natural que destruya la vivienda del prestatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo sugeriría: "sólo se podrá conceder", sólo se podrá conceder un nuevo préstamo, etcétera. Lea así de nuevo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sólo se podrá conceder un nuevo -- préstamo en el caso de siniestro natural que destruya la vivienda del prestatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Se ha sugerido que se vote el inciso únicamente refiriéndose al siniestro, después votamos el agregado propuesto por el Diputado Rocha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación sobre los siniestros sobrenaturales, señor Secretario, después vamos a los naturales. Dé lectura en esa forma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sólo se podrá conceder un nuevo -- préstamo en el caso de siniestro que destruya la vivienda del prestatario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor, de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado, ahora vamos a tomar votación sobre el agregado de la palabra "natural" al siniestro que ha sido propuesto por el señor Diputado Rocha. ¿Retira la proposición?. Retira la proposición. Está aprobado entonces, el Artículo doce en la forma que ha sido leída por el señor Secretario. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los préstamos quirografarios no -- excederán en ningún caso de un monto equivalente a diez -- salarios mínimos vitales generales de los trabajadores y-

sólo tendrán derecho los afiliados cuyo sueldo no exceda a seis salarios mínimos vitales generales. Estos préstamos devengarán un interés que será fijado por el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación, señores diputados. Vuelvan a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las préstamos quirografarios no excederán en ningún caso, de un monto equivalente a diez salarios mínimos vitales generales de los trabajadores, y sólo tendrán derecho los afiliados cuyo sueldo no exceda a seis salarios mínimos vitales generales. Estos préstamos devengarán un interés que será fijado por el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, honorables diputados, yo no pienso que en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se pueda legislar de acuerdo a los sueldos vitales que puedan ganar aquellas personas que están afiliadas, se presupone que quien está afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tendrá todos los derechos que tienen quienes están afiliados ahí, sea que ganen más de sesenta mil o menos de sesenta mil. Es lógico pensar que aquellos que ganan más de sesenta mil sucres, por simple inercia no van a necesitar de los seis salarios mínimos y es lógico pensar que después de que dejen de ganar los sesenta mil sucres, después de que salgan de ese trabajo, en un determinado momento los requerirán y de hecho; el análisis que se da para el préstamo, es por haber estado ganando sesenta mil sucres o más de sesenta mil sucres, que no se le podrán dar los préstamos a quienes en un determinado momento puedan perder su trabajo. En ese sentido yo no creo que debamos legislar en la parte atinente a los afiliados, indicando números de salarios mínimos vitales, eso haría improcedente, porque todos los ecuatorianos debemos ser considerados en este caso por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el aspecto social de la misma manera, -

por más que ganemos mayor cantidad de dinero o ganemos menor cantidad de dinero, no estamos favoreciendo a los que ganan menor cantidad de dinero, porque ellos tienen derecho a poder retirar esas cantidades y no estamos favoreciendo tampoco de hecho, estamos más bien perjudicando a quienes ganen mayor cantidad de dinero en forma innecesaria. Yo sé que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene problemas, pero una persona que tiene más de seis salarios mínimos y hace un préstamo quirografario, tarde o temprano lo pagará rápidamente, puede ser por una necesidad urgente y de hecho ahí también es beneficio para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aunque los préstamos sean muy bajos. Yo creo que un hombre que está ganando más de seis salarios mínimos, el trámite que tiene que hacer en el IESS, ya le implica la falta de necesidad de ir a hacer ese préstamo, sólo que sea un préstamo urgente para que vaya a recurrir al IESS por ese valor. Yo creo que estamos mirando pues, en la inflación, estamos mirando la maldad más allá de ciertas situaciones que no deben ir. En ese sentido, yo pediría que se anule esa parte de los afiliados en cuanto a los salarios mínimos vitales, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, debemos partir de un hecho, de una realidad, toda persona desde el momento en que se afilia al Seguro Social, debe tener todos los derechos que el Seguro Social le concede, así como tiene las obligaciones de aportar. Por lo tanto, a mí me parece que la segunda parte del Artículo trece, es discriminatoria y por tanto inconstitucional, porque limitar el derecho a los préstamos quirografarios, solamente los afiliados que tengan, que excedan de seis salarios mínimos vitales, es discriminar a los afiliados; por lo tanto, propongo que el artículo simplemente diga: "Los préstamos quirografarios no excederán en ningún caso de un monto equivalente a diez salarios mínimos vitales generales de los trabajadores". Punto. Si ya se está poniendo un tope, que no pueden sacar más de ciento veinte mil sucres en el caso, cualquiera que sea el sueldo que tenga, cuál es la finalidad de decir que sola

mente un grupo de trabajadores tienen al préstamo y no todos los afiliados al Seguro Social. Consecuentemente, yo propongo de que se suprima la parte del Artículo trece, -- que dice: "desde y solo tendrán derecho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a tomar votación sobre este artículo, voy a pedir al señor Secretario que vuelva a dar lectura del mismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El texto del artículo quedaría: "Los préstamos quirografarios no excederán en ningún caso de un monto equivalente a diez salarios mínimos vitales generales de los trabajadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esa es la proposición del doctor Zavala, entonces vamos a votar por partes este artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído por Secretaría, que responde a la proposición del Diputado Zavala, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún diputados presentes, veintiuno a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Ahora vamos a tomar votación sobre el resto del artículo; vamos a tomar votación sobre el resto del artículo, señores diputados, después de lo que ha sido aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Y sólo tendrán derecho los afiliados cuyo sueldo no exceda a seis salarios mínimos vitales generales. Estos préstamos devengarán un interés que será fijado por el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- También vamos a separar esto, señor Secretario. Sólo la primera parte, vuelva a dar lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Y solo tendrán derecho los afiliados cuyo sueldo no exceda a seis salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado. La tercera parte, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Estos préstamos devengarán un interés que será fijado por el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El IESS podrá efectuar inversiones y operaciones en todos los renglones económicos, financieros que convengan a sus intereses y a la necesidad de asegurar sus capitales y reservas con una adecuada rentabilidad y liquidez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, se aprobó hasta el Artículo doce la vez anterior, señores diputados. No, con seguridad, se aprobó hasta el doce inclusive. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo catorce, que se sirvan levantar el brazo. Estamos tomando votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho votos a favor, de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Está aprobado. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera.- Por esta sola vez, los vocales que integran el Consejo Superior del IESS, conforme el Artículo uno de esta ley, serán designados en el plazo de quince días de promulgada y tomarán posesión de sus cargos en forma inmediata ante el Presidente del Honorable -- Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados... Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En vez de sean "designados", "nombrados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el cambio sugerido por el señor Diputado Zavala, que diga "nombrados", en lugar de "designados", los señores diputados que están de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo; sírvanse mantener levantado el brazo señores diputados, hasta que el señor Secretario, constate la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho a favor, de veintiún diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A partir del ejercicio económico - fiscal correspondiente a 1988, no se aprobará el Presupuesto General del Estado, si esto no contiene las partidas - correspondientes al pago de abonos de capital de la deuda consolidada que mantiene el Estado con el IESS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo; un momento antes de la votación, señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, como se trata de una deuda que se va a pagar, debe ponerse aquí, "al pago de abono del capital de la deuda consolidada que mantiene el Estado con el IESS, hasta tanto, hasta que se cancele la deuda", porque decir: "a partir del ejercicio económico", ya es una obligación de que en todos los presupuestos, se haya o no se haya pagado la deuda, tiene que ponerse esa cláusula; tiene que ponerse ahí, "hasta tanto se haya pagado, hasta la cancelación total de la deuda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, hay una disposición en la Ley de Administración Orgánica, en la cual se indica precisamente sobre los pagos de la deuda pública, en la LOAFYC; en la Ley Orgánica, Financiera y Control, es la que indica precisamente ya una disposición sobre la obligación que tienen a organizar el Presupuesto General -- del Estado, de tener pues, ponerse los pagos que por deudas que legalmente le corresponde al Estado, en lo referente a la deuda pública. Esta disposición, yo no creo que venga a abonar en nada para el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque cada año se siguen poniendo valores en la proforma del Presupuesto General del Estado, y esos valores no se entregan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque por otro lado, la misma proforma del -- Presupuesto General del Estado y en el Presupuesto General del Estado, se emiten bonos por miles de millones de su --

cres; por decir, en este año se han puesto como cinco mil o cuatro mil millones de sucres, para pagarle al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, por el otro lado, ya el Gobierno anda viendo poner los mismos cuatro mil o cinco mil millones de sucres en emisión de bonos; es decir, que lo único que hace es aumentar los intereses al IESS, porque no le da dos reales en el año, y eso ahí perfectamente lo podemos demostrar analizando el Presupuesto General del Estado, en el cual, en los informes del Ministerio de Finanzas, se indica que habrán como cinco mil millones de sucres que serán... de cuatro mil a cinco mil millones de sucres, que serán emitidos como bonos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y la misma cantidad de dinero que se le entrega. Entonces, yo creo que esta disposición, así como está puesta, va a quedar como un simple sofisma -- que no va a ser aplicado bajo ninguna condición, porque -- siempre existirá la partida en el Presupuesto General del Estado y nunca se le va a pagar. Más bueno sería que nosotros pongamos, que para aprobar un Presupuesto General del Estado en el año anterior, tiene que haberse pagado las -- cantidades en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Entonces, si es que se abona en el año anterior las cantidades al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya con seguridad sabemos que puede ser aprobado el Presupuesto General del Estado, el siguiente año, pero si no se está entregando ninguna cantidad de dinero, lo único que estamos indicando, es que tiene que haber una partida para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aunque nunca se le dé dos reales. En ese sentido yo pediría que se cambie un poco el texto y que sea obligatorio la aprobación del presupuesto, siempre y cuando se le haya pagado en el año anterior las asignaciones que se hayan puesto en el Presupuesto General del Estado. De otra forma, no serviría de nada esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, yo creo que de todas maneras esta disposición debe constar tal como está, porque si no se le hace constar a esta disposición, aunque se hiciera constar en la forma que el señor Diputado Bucaram sugiere, podría no hacerse constar la partida, con lo-

.... /...

mismo se elude la obligación de pago que es sugerida por el señor Diputado Bucaram. De tal manera, que la disposición Transitoria Segunda, tal como está, debe constar -- sin perjuicio de que se ponga o no, lo que el señor Diputado Bucaram está sugiriendo. De tal manera que vamos a tomar votación, sobre el texto de la Disposición Transitoria Segunda, tal como ha venido de la Comisión. Vuelva a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda Transitoria.- "A partir del ejercicio económico fiscal, correspondiente a mil novecientos ochenta y ocho, no se aprobará el Presupuesto General del Estado, si éste no contiene las partidas correspondientes al pago de abonos de capital de la deuda consolidada que mantiene el Estado con el IESS, hasta su cancelación total".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado, señor Secretario. Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Si se aprobó o no una disposición -- más o menos en el mismo sentido que la Segunda Transitoria, respecto del pago del cuarenta por ciento de contribución estatal, para las prestaciones que sirve el IESS.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso está incluido en el texto de la Ley, se aprobó en ese sentido. De todas maneras, ratifíquelo o rectifíquelo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, ha sido aprobada la disposición con el siguiente texto: "En el Presupuesto General del Estado, se hará constar obligatoriamente las partidas suficientes para el pago de aportes y Fondo de Reserva de todos los servidores públicos y trabajadores del Estado, así como la partida correspondiente al pago del cuarenta por ciento de las pensiones a que se refiere el literal f) del Artículo 41 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, valores que serán retenidos y transferidos al IESS, por el Banco Central del Ecuador. Diecisiete votos, de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo final del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo final del Proyecto dice: "La presente Ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo, levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Los considerandos, señor Secretario. Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señores diputados, me parece que la Primera Disposición Transitoria se aprobó con mucha precipitación, no todos los vocales que integran el Consejo Superior conforme al Artículo primero tienen que ser designados, hay algunos que ya están designados. El Ministro de bienestar, está designado, el Presidente de la Corte Suprema, está designado, el Ministro de Defensa, está designado. De tal manera que yo voy a plantear la reconsideración, para ver si corregimos este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, tiene razón el señor Diputado Feraud, habría que agregar, excepto los indicados en los literales a), b) y c) del artículo.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Así es, exactamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración por el señor Diputado Feraud. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la reconsideración. Lea el texto del artículo, con la sugerencia hecha por el señor Diputado Feraud, de la Disposición Transitoria, perdón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera Transitoria.- Por esta so

la vez los vocales que integran el Consejo Superior del IESS, excepto los indicados en los literales a), b) y c) del Artículo uno, serán nombrados en el plazo de quince días de promulgada y tomarán posesión de sus cargos en forma inmediata ante el Presidente del H. Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno de esta Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Uno de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que están de acuerdo con este texto de la Disposición Transitoria Primera, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor de dieciocho -
diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son del siguiente tenor.-----

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CONSIDERANDO: QUE la Constitución Política del Estado señala que en -- los organismos directivos del Instituto Ecuatoriano de - Seguridad Social tendrán representación igual el Estado, los empleadores y los asegurados; QUE las disposiciones legales que regulan el funcionamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como organismo encargado de la aplicación de la Seguridad Social en el Ecuador, deben guardar armonía con la norma constitucional; y, QUE es - obligación del Congreso Nacional dictar leyes que contribuyan a la mejor utilización y eficiencia de los recursos económico-financieros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 66 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE, la siguiente: LEY DE INTEGRACION DEL CONSEJO SUPERIOR DEL I. E. S. S. Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de dieciocho -
diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. El segundo punto -- del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Cancelación de Deudas de las Cooperativas, Precooperativas Agrícolas - de los Pequeños y Medios Campesinos con el IERAC".- La parte resolutiva dice:.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, hay que leer el -- proyecto íntegro, incluyendo los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- " EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CONSIDERANDO: QUE las cooperativas agrícolas, las prec-cooperativas, las comunas, los pequeños y medios campesinos son el sector más gravemente impactado por la crisis, las calamidades y las malas cosechas; QUE, este es asimismo el sector menos favorecido con los planes de fomento agropecuario; QUE, la crisis económica agudizada por la caída del precio del petróleo en el mercado internacional, y las obligaciones del servicio de la deuda externa siempre creciente, ha determinado un mayor empobrecimiento de las mayorías campesinas y su migración a la ciudad; QUE, las condiciones de los créditos concedidos a las cooperativas agrícolas, pre-cooperativas, comunas, pequeños y medios agricultores no -- son los mejores en materia de plazos e intereses, las cuales hacen imposible el cumplimiento de tales obligaciones y exigen un tratamiento especial por parte del Estado; QUE, - se hace igualmente necesario no sólo una efectiva asistencia crediticia estatal sino su ayuda también para la cooperativización de la agricultura dotando de suficiente extensión de tierras y mecanización a las cooperativas, pre-cooperativas y comunas cuando éstas lo soliciten para pasar de la pequeña producción individual a la gran producción colectiva; QUE, es inconveniente y gravoso para las organizaciones campesinas comprendidas en este Decreto de Ley, el crédito para la compra de costosos tractores y máquinas y adquisición de la tierra, que en ambos casos, el Estado debe proveer gratuitamente, y. En uso de las atribuciones -- constitucionales y legales de las que se halla investido, - DECRETA: Artículo 1º.- Decláranse canceladas las deudas de las cooperativas y precooperativas agrícolas de los pequeños y medios campesinos contraídas con el Instituto Ecuato-

riano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) por adquisición de las tierras que actualmente poseen. Artículo 2°.- Ampliar a veinte (20) años plazos con siete (7)-de gracia, los créditos vencidos y los créditos consolidados hasta la fecha por las cooperativas agrícolas, las pre-cooperativas, las comunas campesinas, los pequeños y medianos agricultores con el Banco Nacional de Fomento y la Banca privada. Ninguno de estos créditos devengarán intereses. Artículo 3°.- Estos créditos serán renovados a través de las líneas de bonos de Fomento Agropecuario, Fondos Financieros y fondos propios del Banco Nacional de Fomento y de la Banca Privada, los mismos que serán obligatoriamente redescontados por el Banco Central del Ecuador en los términos antedichos. Artículo 4°.- Todas las asociaciones agrícolas y personas naturales comprendidas en este Decreto que se hallaren actualmente demandados mediante procedimiento judicial por pago de los créditos vencidos, se los declara nulos ipso jure, quedando rehabilitados como sujetos de crédito ante el Banco Nacional de Fomento para la debida asistencia crediticia que permita cumplir sus obligaciones en las condiciones y plazos previstos en la presente ley. Artículo 5°.- Las cooperativas agrícolas y comunas campesinas, cuando lo creyeren necesario, podrán solicitar al IERAC la entrega gratuita de una mayor extensión de tierras y el crédito suficiente y a largo plazo, para desarrollar conforme a planes aprobados por éste, un efectivo régimen de cooperativización en la agricultura, basada en la gran producción colectiva. Artículo 6°.- El Estado a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, instalará parques de máquinas y tractores en los lugares más convenientes para asistir a las organizaciones y campesinos pequeños y medios. Artículo 7°.- Quedan derogadas las leyes, disposiciones y reglamentos que se opongan a la presente Ley.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno, señor Secretario.----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno, para observaciones.-
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para recibir observaciones de los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para recibir observaciones. "Artículo uno.- Decláranse canceladas las deudas de las cooperativas y precooperativas agrícolas de los pequeños y medios campesinos contraídas con el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) por adquisición de las tierras que actualmente poseen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señores diputados, que la Comisión mejore la redacción de este artículo. Se refiere a medios campesinos; no sé exactamente qué es lo que quiere decir aquí. Tal vez, "campesinos medios", en todo caso que se defina cuáles son pequeños y medianos campesinos, porque eso es una apreciación muy subjetiva. Cuándo es pequeño y cuándo es mediano y hasta qué medida; que se mejore la redacción del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, en términos generales, que la comisión considere la constitucionalidad de este proyecto de ley. Aquí hay ingerencias inclusive a la Función Jurisdiccional. Se habla de cancelaciones. "Decláranse canceladas las deudas...", inclusive los procesos que están en trámite y los procesos terminados, se los declara, dice aquí: ipso jure "nulos", eso es una aberración jurídica. Consecuentemente, que la comisión estudie la constitucionalidad de este proyecto. Y, en lo que respecta al Artículo primero, estoy de acuerdo con lo dicho por el Diputado Feraud. Respecto a una clarificación de qué debe entenderse por pequeños campesinos, y qué debe entenderse por medios campesinos, porque no conozco yo que hayan pequeños y medios campesinos. Debe haber una base, algún elemento de juicio que los haga a algunos campesinos medios y a otros campesinos pequeños; esto está absolutamente obscuro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Señor Presidente, que la Comisión analice el Artículo primero, en el sentido de que existen muchas personas que no han cancelado sus deudas que adquirieron con el Instituto Ecuatoriano de Re-

forma Agraria y Colonización, y que en realidad ni siquiera utilizan esas tierras que ellos actualmente poseen. -- Existen personas al hablar de medios campesinos, nosotros ya estamos hablando de una inversión muy grande en extensión de tierras. Enantes, cuando hablábamos de hombres medios, que ganaban sesenta mil sucres, eso de ahí, si eran hombres medios; aquí los medios campesinos, son grandes extensiones de tierra que pueden ser cincuenta hectáreas, sesenta, setenta hectáreas, que significan grandes cantidades de millones de sucres; y los pequeños, habría que ver en qué cantidad de hectáreas, estamos hablando de los pequeños campesinos; entonces, en ese sentido hay que -- priorizar muchas situaciones en este Artículo primero, -- porque existen cooperativas que realmente han tenido la buena voluntad de poder pagar las deudas que tienen, pero existen otros que sencillamente han utilizado este mecanismo para enriquecerse ilícitamente y vemos personas que están en diez, o en veinte, o en treinta cooperativas al mismo tiempo, con pequeñas extensiones de tierra, y a la larga son grandes potentados que se han aprovechado de estas expropiaciones que se han hecho a otras personas que han tenido grandes extensiones de tierra y se han beneficiado porque están metidos casi siempre, los mismos de -- siempre están metidos en las cooperativas y en las precooperativas. Es decir, no se puede generalizar en este Artículo primero y de hecho no podemos perjudicar tampoco al Estado, en tan grande cantidad de millones de sucres, porque esto de aquí, estamos hablando pues, el día de mañana estaremos hablando de pequeños y medianos campesinos, de hombres que son oligarcas en nuestro país y que también se consideran medianos y pequeños campesinos, porque tienen pequeñas extensiones a lo largo y ancho de la Patria. En ese sentido, yo considero que este proyecto debe ser -- muy bien analizado y el Artículo uno, inicialmente aunque sea, debe de decir... lo considero también que podría ser inconstitucional, improcedente e ilegal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, para la Comisión considero que en vez de decir que se declaran cance-

ladas, debería ser se "condonan las deudas", o "condónan se las deudas". Y para que tenga viavilidad el artículo, para que no haya un uso de palabras que a lo mejor pueden entorpecer la aprobación, que habla de pequeños y medios campesinos, a lo mejor convendría que la Comisión establezca, cuantifique el crédito, para que a través de la cuantificación se puedan concretamente beneficiar a quienes tienen deudas con el IESS. Estas dos observaciones para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, yo quería recordarle, señor Presidente, que solamente se trata de la lectura, que no es el primer debate, porque de lo contrario, entraríamos nosotros a la defensa de este proyecto; esa es la primera observación. La segunda, de que yo creo que no puede señalarse ligeramente de que nosotros estamos contraviniendo tal o cual disposición legal, porque precisamente la función del Parlamento Nacional es legislar, y puede estar en contra de cualquier disposición en cualquier cuerpo legal, pero nosotros tenemos atribución para reformar esa ley, a través de una nueva ley que puede estar incorporada dentro de esta ley, diciendo que quedan derogadas las disposiciones que se opongan a esto. Yo creo que no abundo porque considero que solamente es la lectura, pero llamo la atención de que no puede decirse de que se está violando tal o cual ley, porque eso de desconocer la esencia misma de las funciones del Parlamento Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo primero.- Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Ampliar a veinte años plazo con siete de gracia los créditos vencidos y los créditos consolidados hasta la fecha por las cooperativas agrícolas, las precooperativas, las comunas campesinas, -- los pequeños y medianos agricultores con el Banco Nacional de Fomento y la banca privada. Ninguno de estos créditos devengarán intereses".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Para solicitar a la comisión que suprima la parte en la que dice: "y los créditos consolidados", por razones que no hace falta explicar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- La misma observación, que en el Artículo uno se está generalizando, se dice: "cooperativas agrícolas, las precooperativas, las comunas campesinas, los pequeños y medianos agricultores, sólo faltarían los grandes agricultores; es decir, están todos involucrados, imbuídos en esta disposición. Es decir yo creo que hay que limitar realmente para conocer a quienes quiere dárseles esa condonación de la deuda. En ese sentido, inclusive el plazo que se está pidiendo a veinte años plazo con siete de gracia, se utiliza mucho, se está perjudicando mucho al Estado en una gran cantidad de deudas si es que se aceptare este artículo como está aquí indicado. Yo sí pienso que una buena observación sería pensar que aquellas personas que puedan tener menos de cinco hectáreas, podrían quizás tener en algún determinado momento condonaciones de ese tipo, porque ya aquel que tiene más de cinco hectáreas, significa que tiene más de seiscientos mil sucres solo en terreno, en bienes, y eso implicaría que ya no es como muchos presuponen un tipo totalmente marginado en esa situación. Entonces, de hecho debería pagar sus créditos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, que la consideración que se haga de acuerdo a lo expuesto por el señor Diputado Bucaram, no solamente sea a nivel de extensión de predio, porque cinco hectáreas en la Sierra, valen diez veces más que cincuenta en la Región Amazónica. Entonces, que no solamente sea referente la extensión de la tierra, sino que se tome en consideración las diferentes realidades de las distintas regiones del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Estos créditos serán renovados a través de la línea de abono de fomento agropecuario, fondos financieros y fondos propios del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada, los mismos que -

serán obligatoriamente redescontados por el Banco Central del Ecuador en los términos antedichos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, que la comisión estudie la posible contradicción de este artículo con el anterior, porque si ya se ampliaron los plazos a veinte años con siete de gracia, entonces no cabe renovación de ninguna clase, porque se les renova una obligación vencida o que está por vencer. Que se estudie con detenimiento este aspecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Era la misma observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuatro, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Todas las asociaciones agrícolas y personas naturales comprendidas en este decreto que se hallaren actualmente demandados mediante procedimiento judicial por pago de los créditos vencidos, se lo declarará nulo ipso-jure, quedando rehabilitados como sujetos de crédito ante el Banco Nacional de Fomento para la debida asistencia crediticia que permita cumplir con sus obligaciones en las condiciones y plazos previstos en la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Por ser inconstitucional, que se derogue, que se suprima este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Que se suprima el artículo también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, que se mejore la redacción de este artículo. Parece que lo que se declara nulo son las asociaciones agrícolas, tal como está redactado el artículo en este momento, pero esa no es la idea, supongo, sino que se declare nulos los procedimientos judiciales que sean seguidos por los créditos vencidos. En el supuesto de que esto se apruebe, tampoco la consecuen-

cia sería la nulidad y mucho menos la nulidad ipso-jure, que no se qué es lo que se quiere decir con esto. Simplemente podrá decirse: "se declararán cumplidas las obligaciones o extinguidas las obligaciones, extinguidas las obligaciones y se archivarán los procesos respectivos".- Eso no tiene nada que ver con la nulidad, que es otro -- concepto completamente diferente. Que se revise todo eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, Artículo cinco.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Las cooperativas agrícolas y comunas campesinas cuando lo creyeren necesario, podrán solicitar al IERAC la entrega gratuita de una mayor extensión de tierras y créditos suficientes y a largo plazo, para desarrollar conforme a planes aprobados por éste, un efectivo régimen de cooperativización en la agricultura basada en la gran producción colectiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Que se anule el artículo -- por improcedente, las cooperativas agrícolas y comunas campesinas cuando lo creyeren necesario podrán solicitar la entrega gratuita, eso sería un absurdo, no puede existir personas que tienen negocios privados que puedan exigirle a una institución del Estado que amplíen tales o cuales beneficios, sólo por el hecho de estar en un decreto; eso es ilegal e inconstitucional, no procede eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, este artículo está tan mal redactado que necesita una reforma íntegra. Por ejemplo, dice: "La entrega gratuita de una mayor extensión de tierras y el crédito suficiente a largo plazo para desarrollar conforme a planes aprobados por éste".. ¿Quién es éste?, se supone, pero no lo dice; por éste, - un efectivo régimen, es decir que realmente los autores aquí parece que se han olvidado que es necesario establecer en forma precisa y clara cuáles son precisamente las obligaciones o los derechos que se conceden a cada una de las partes; consecuentemente, yo soy de la opinión de que este artículo sea totalmente reformado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Coincidente con lo que ya se ha expresado en cuanto a arreglar la redacción de este artículo, se tenga presente también que IERAC no es un organismo de crédito, se habla aquí de que se solicitará... "las cooperativas agrícolas y comunas campesinas cuando lo creyeren necesario, podrán solicitar al IERAC la entrega gratuita de una mayor extensión de tierras y el crédito suficiente". El IERAC no concede créditos de ninguna naturaleza, el crédito tendrá que solicitarse al Banco de Fomento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo seis, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería instalará parques de máquinas y tractores en los lugares más convenientes para asistir a las organizaciones y campesinos pequeños y medios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, honorables legisladores. Como este es ya el penúltimo artículo, yo quiero hacer una observación de carácter general: yo pienso que este es el momento de ayudar efectivamente a las organizaciones campesinas de base, ya los sociólogos al interior de la Comisión y luego acá en el Plenario de las Comisiones nos ayudarán a precisar conceptos como: el de campesino, el de agricultor; los sociólogos los distinguen muy claramente, pero mi preocupación mayor es por la generalidad de la conconación de las deudas; yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, yo quiero desde este momento dejar constancia de esa oposición probablemente resulte muy simpático decirles: Miren, todos los que deban al Banco de Fomento y al IERAC, no paguen, les vamos a dictar una ley para que no paguen, probablemente sea eso muy aplaudido por los sectores que se benefician, pero yo quiero hacer notar una cosa que es sumamente grave, ¿se viene entregando la tierra conforme a la Ley Ecuatoriana de Reforma Agraria, verdad?, se entrega la tierra, se le da algún valor a la tierra, algunas gentes se esfuerzan en las organizaciones campesinas, hay

comunidades campesinas que en FODERUMA, por ejemplo, están al día en el pago de sus obligaciones y hay otras -- que lamentablemente mal dirigidas o puede ser también -- por una serie de otras razones, pero también por mal dirigidas, por picardías que lastimosamente también surgen a veces en las organizaciones populares, porque en esto tenemos que ser absolutamente claros como legisladores, señor Presidente, lastimosamente también en las organizaciones populares de base, surge gente incorrecta; entonces, yo no creo señor Presidente, que debamos indistintamente decir: El que le debe al IERAC, el que le debe al Banco de Fomento, el que le debe a FODERUMA, al Fondo de Desarrollo Rural Integral Marginal, simple y llanamente porque le debe queda sin la deuda. No señor Presidente, yo creo que eso es tremendamente injusto porque a la postre resulta un castigo en contra de la gente responsable, de la organización popular campesina de base, que sí actuó con responsabilidad, que sí se sacrificó y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones; entonces, señor Presidente, nosotros los legisladores no podemos premiar la irresponsabilidad y castigar a los responsables. Señor Presidente, quién le va a pagar después al Estado una deuda si pasamos esta ley; yo estoy de acuerdo que esta ley sirva para aquellos campesinos de las zonas amagadas por los desastres naturales, aquellos que han perdido en la provincia, en el norte de la Provincia del Napo, sus fincas, sus ganados, ellos que se beneficien, aquellos que por otros desastres naturales de la Provincia de Manabí, de la Provincia de Loja, han perdido también sus fincas, sus predios, sus inversiones, que ellos se beneficien, pero no así indistintamente, todo el que debe en este país a la fecha en que se expida esta ley, deja de pagar sus deudas, siempre -- que se les considere campesinos medios o campesinos... Ya hemos dicho que esto se precisará luego; entonces, señor Presidente, a favor del decreto, tanto en cuanto tienda a solucionar los problemas de las gentes que tienen razones sobre las cuales hay causas para no haber cumplido oportunamente sus obligaciones, pero no así con el carác

ter tan generalizado. Gracias, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----
EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, este proyecto que fue presentado por el Frente Unitario Campesino de la Costa fue recogido por nuestro partido, y obviamente que tiene muchas lagunas y para eso está la legislatura para corregirlo y hacerlo viable en lo que sea posible. Con fecha dos de septiembre, las Comunas de Salanguillo, también de Balsas y de Azúcar, se dirigió al Congreso y presentó un proyecto similar relativo a los créditos que tienen con el Banco Nacional de Fomento ; con la situación económica de esas comunas y el mes pasado, mejor dicho este mes, la semana pasada, estuvieron aquí los campesinos de la zona de Cayambe y de otras zonas que también presentaron un proyecto relativo con la condonación de los créditos; creo que esto merece una atención de la legislatura, yo he oído aquí algunos discursos similares a los que ha hecho el Presidente de la República, con respecto a la deuda externa: hay que pagarla, hay que ser cumplidores, pero no podemos, así eso pasa en el campesinado, son millones de campesinos que viven en la miseria, que no tienen tierra o que si la tienen no tienen crédito, que no tienen mecanismo de comercialización, es el sector más abandonado y sujeto a los mayores mecanismos de explotación. Yo creo que no podemos admirarnos que los sectores más marginados de nuestra Patria, pidan que se les condone algunas deudas, porque creo que a nadie le admiró aquí en este país, que cuando el señor Icaza Candel se fue robando cinco mil millones de sucres del Banco La Previsora, presto fue el Banco Central a entregar esa plata robada para financiar un Banco y acaba el Banco del señor Laniado que entró de Ministro de Agricultura con un banco quebrado, y el Banco Central le ha transferido en el período que fue Ministro, más de veinticinco mil millones de sucres, y nadie se asusta de eso; ahí no estamos preocupados que el Estado va a quebrar, qué se va hacer la plata del Estado, si en-

definitiva, la plata de la Nación, es del pueblo; entonces, señor Presidente, yo creo que recogiendo esos otros proyectos también, la comisión debe preparar un proyecto conjunto en que se tenga en cuenta estas condiciones y - particularmente la situación de los campesinos de la zona oriental y de los campesinos de la Provincia de Pichincha, de la Provincia de Imbabura y del Carchi, que fueron afectados por los sismos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo...Honorable Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Considero que es fundamental este proyecto; en realidad para los campesinos las deudas constituyen un yugo, y es una reminiscencia feudal, gravísima reminiscencia feudal; a los campesinos se les ven desesperados, pagar los intereses y no poder pagar jamás el capital; no es por falta de honradez de ellos, porque son buenos pagadores, lo que ocurre es que no tienen cómo pagar esas deudas y quisiera señor Presidente, que la comisión que vaya a dar informe sobre este proyecto, recoja la angustia de los campesinos, pero no solamente en lo que hace relación a las deudas con el IERAC y a las deudas que tienen con el Banco de Fomento, quisiera que la comisión recoja el criterio de las deudas que tienen los campesinos cuando se han beneficiado con los canales de riego, deudas que las adquiere con el INERHI, que ni llaman tasas de servicio que cuando algún gobierno tuvo el acierto de declarar que las aguas son del Estado y -- que sólo se las adjudica, desgraciadamente se quedó incompleta esa ley cuando no estatizó también las acequias, negocio brutal aquel, a que fueron sometidos los campesinos a través del agua que muchas veces no eran dueños de una pulgada de tierra, pero sólo por el hecho de reservarse el agua, sometían a los campesinos a la más brutal y humillante explotación; desgraciadamente el INERHI heredó esa reminiscencia feudal y los campesinos se ven desesperados porque no tienen el dinero necesario y suficiente para pagar por ese uso del agua. Sugeriría yo a la comisión, que si se tiene que redactar un proyecto -- que consolide el planteamiento que se está haciendo a --

través de éste, se considere digo, también, la posibilidad de ayudar a los campesinos, especialmente de las zonas serranas en donde hay sequías permanentes y que se desesperan por una gota de agua que fecunde la tierra; les ayude también en eso, porque señor, es necesario de que el Estado y el Parlamento vaya en ayuda de esas gentes. Por esto sugiero que la comisión que estudie el asunto, estudie también la reminiscencia feudal mediante la cual el campesino tiene que estar muchas veces trabajando como antes lo hacía para el hacendado, ahora tiene que hacerlo para pagar un poco de agua que fecunde la tierra de él. Señor Presidente, con todo mi apoyo a este proyecto, rido que la comisión le amplíe también a la parte que corresponde a las deudas adquiridas por los campesinos con el Instituto de Recursos Hidráulicos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señores diputados, con referencia al Artículo seis y a todo el proyecto, me muestro contrario al carácter paternalista de este proyecto; yo creo que el país demanda una reforma estructural en cuanto a la distribución, tenencia, etcétera de la tierra; estoy haciendo consultas con algunos diputados para la presentación de un proyecto realmente revolucionario en esta materia, que se refiere a las cooperativas agrícolas y agropecuarias realmente eficientes; el problema no se soluciona condonando deudas, si el día siguiente tienen que volverlas a contraer, porque no tienen posibilidades los pequeños agricultores, aquellos a los que se les ha dado una pequeña parcela de terreno en esta primera etapa de la reforma agraria que se ha quedado con el reparto de la tierra en pequeñas parcelas y nada más; el problema no se soluciona, repito, con las medidas que se adoptan en este proyecto, condonando deudas, ampliando los plazos, etcétera, cuestiones que le pueden incluso causar daño, porque ya no serán sujetos de crédito con decretos de esta naturaleza, con leyes de esta naturaleza. Yo creo que hay que ir a una re-

forma estructural de todo el sistema, para que haya una producción agrícola eficiente, dándoles a los agricultores no solamente tierras, sino maquinarias, crédito, et cétera, y esto no se soluciona con estos proyectos, sino mediante una nueva estructuración del sistema cooperativo agrícola y agropecuario. De tal manera, que las objeciones de fondo al proyecto, que demanda desde luego una solución pero que no es ésta. Voy a proponer y entregar a consideración de los señores diputados, un proyecto sobre esta misma materia una vez que obtenga respuesta a las consultas que estoy haciendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Yo coincido con el señor doctor Feraud, en que la solución del problema es estructural, pero no coincido en cuanto a que la estructura la vamos a cambiar desde los proyectos de ley que se presenten; la estructura la van a hacer los campesinos y trabajadores, cuando decidan tomar el poder y lo ejecuten; en segundo lugar, es importante que en el Congreso Nacional se comprenda que la Constitución de la República garantiza la iniciativa popular para legislar, lamentablemente la falta de reglamento impide que los actores populares por si mismos puedan presentar los proyectos de ley que van en beneficio de ellos, y en esta forma también desaparecería el paternalismo de quienes tenemos que patrocinar un proyecto; es en este término el que quienes suscribimos este proyecto hemos acogido la iniciativa popular; este proyecto que indudablemente tiene muchas deficiencias, pero lo que hace es recoger las aspiraciones y la lucha de los campesinos ecuatorianos. La reforma agraria a partir del año sesenta y cuatro se implementa, pero no se implementa entregando gratuitamente las tierras a los campesinos, sino que los grandes hacendados que iban a ser afectados, imponían sus condiciones para que los campesinos puedan acceder a la tierra. El IERAC, instrumento de éstos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala, punto de orden.

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, yo soy firmante de este proyecto y tengo derecho a sustentarlo de --

acuerdo al Reglamento que rige al Parlamento Nacional y con su permiso voy a continuar. Entonces, el IERAC con los patronos, son los que fijaban los precios de las haciendas a ser afectadas por el IERAC; a estas deudas adquiridas por los campesinos es lo que se refiere el proyecto, deudas que indudablemente tuvieron que asumirlas en un momento dado por imposición, pero que por la no aplicación de una reforma agraria verdadera que les permita acceder en condiciones de hacer producir esas pequeñas parcelas, no pudieron cumplir esos compromisos impuestos a los campesinos y no se está refiriendo el proyecto a los grandes terratenientes, etcétera, como se habla y que dice que no se les limita, porque dice en su artículo primero, señor Presidente, dice: "Declárase canceladas las deudas de las cooperativas y precooperativas agrícolas de los pequeños y medianos campesinos contraídas con el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización por adquisición de las tierras que actualmente posee". Que yo conozca, efectivamente que hay muchas veces que el IERAC a entregado a grandes potentados, pero la acción fundamentalmente ha sido, digamos, para los sectores éstos a los que he hecho referencia, o sea es dentro de este contexto de lo que ha sido la reforma agraria en el país, de lo que constituyen -- realmente las cooperativas campesinas, de lo que son -- los campesinos ecuatorianos, es que se ha presentado este proyecto. De otro lado, indudablemente creo que hay fallas porque es un proyecto como señalo que es hecho por los campesinos, porque los diputados todavía no reglamentamos la iniciativa popular; así, cuando vienen acá y nos visitan los señores de CONASEP y nos dicen -- por favor patrocinen este proyecto, indudablemente que en su lucha, nosotros les apoyamos, patrocinamos ese -- proyecto, pero ese proyecto no es hecho por los diputados, lo que sí lo leemos que hay fallas, etcétera, pero lo patrocinamos porque sabemos que hay un trámite en el Congreso, que primero tiene que darse lectura, se hacen las observaciones, pasa a la comisión donde están los -

señores sociólogos, los señores juristas, para darles la forma jurídica, pero lo que no puede desconocerse es la intención de realmente apoyar y defender a los campesinos ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bucarám...Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALÓS ARROBA.- Sí, señor Presidente, señores Diputados, yo pienso que este proyecto de ley en su espíritu es muy bueno y con las reformas correspondientes que se hagan debe estudiarse en este Congreso, porque esperar una reforma estructural, creo que estamos esperando por unos trescientos años, y esa reforma estructural no llega. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, continúe con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siete: "Quedan derogadas las leyes, disposiciones y reglamentos que se opongan a la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos: El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando; Que las cooperativas agrícolas, las precooperativas, las comunas, los pequeños y medios campesinos, son el sector más gravemente impactados por la crisis, las calamidades y las malas cosechas; Que, este es asimismo el sector menos favorecido con los planes de fomento agropecuario; Que, de la crisis económica agudizada por la caída del precio del petróleo en el mercado internacional y las obligaciones del servicio de la deuda externa siempre creciente, ha determinado un mayor empobrecimiento de la mayoría campesina y su migración a la ciudad; Que, de las condiciones de los créditos concedidos a las cooperativas agrícolas, precooperativas, comunas, pequeños y medios agricultores, no son los mejores en materia de plazos e intereses, las cuales hacen imposible el cumplimiento de tales obligaciones y exigen un tratamiento especial por parte del Estado; Que, se hace igualmente no necesario no sólo una efectiva asistencia crediticia estatal, sino

su ayuda también para la cooperativización de la agricultura, dotando de suficiente atención de tierras y mecanización a las cooperativas, precooperativas y comunas, -- cuando éstas lo soliciten para pasar de la pequeña producción individual a la gran producción colectiva; Que, es inconveniente y gravoso para las organizaciones campesinas comprendidas en este decreto-ley, el crédito para la compra de costosos tractores y máquinas y adquisición de la tierra que en ambos casos el Estado debe proveer gratuitamente; y, en uso de las atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido, Decreta: EL SEÑOR PRESIDENTE.- Culminó la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta allí el texto, señor Presidente, del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo concluida la lectura de este proyecto se envía el mismo, señor Secretario, a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto para el informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

V ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es indispensable introducir reformas a la Ley de Elecciones, para armonizar con la Constitución de la República y garantizar a plenitud la expresión ciudadana en los comicios populares, en uso de sus atribuciones, expide las siguientes reformas a la Ley de Elecciones: Artículo uno: "Los literales g, h, e, i del Artículo diecinueve de la Ley de Elecciones, -- dirán: g.- "Convocar a los Colegios Electorales que -- constituidos de acuerdo con el reglamento que dicta al respecto, deben elegir a los cuatro miembros que entre otros y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo noventa de la Constitución Política integran el Consejo -

Nacional de Desarrollo en representación de los alcaldes y prefectos provinciales, de los trabajadores organizados, de las cámaras de producción y de las universidades y escuelas politécnicas"; h) "Convocar a los colegios electorales que, constituidos de acuerdo con el reglamento que se dicte al respecto, conformarán las ternas de candidatos de las que el Congreso Nacional elegirá a dos vocales para que integren entre otros, el Tribunal de Garantías Constitucionales en representación de las centrales nacionales de trabajadores legalmente inscritas y de las cámaras de la producción reconocidas por la ley, de conformidad con el Artículo 140 de la Constitución Política del Estado; y, convocar a los Colegios Electorales integrados, el uno por los alcaldes cantonales y el otro por los prefectos provinciales que, constituidos de acuerdo con el reglamento que se dicta al respecto, conformarán las ternas de candidatos de las que el Congreso Nacional elegirá a dos vocales para que integren entre otros el Tribunal de Garantías Constitucionales en representación de la ciudadanía, de conformidad con el Artículo 140 de la Constitución Política del Estado". Artículo dos.- El Artículo cuarenta y cinco, dirá: "Las elecciones directas se efectuarán en la forma siguiente: Para elegir Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales y mayoría de Consejeros Provinciales, Alcaldes, Presidentes de Consejos Cantonales.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario, tenga la bondad de verificar la existencia del quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en la Comisión de lo Laboral no existe el quórum correspondiente. Rectifico señor Presidente, en la Comisión de lo Civil no existe el quórum correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, en vista de no existir el quórum correspondiente, se clausura esta sesión y se convoca a los señores legisladores para el día de mañana a las quince horas.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por clausurada la sesión, sien
do las 20h15.-----

H. Andrés Vallejo Arcos,
RESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Ab. Angel Merchán Calderón,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.



GAV/fhbg.